CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

En cumplimiento del Decreto Municipal 343 del 19 de Diciembre de 2008, Capítulo V Artículo 17º.

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE GIRÓN: MAS CAMPO PARA EL PROGRESO 2024-2027			
Nombre del Proyecto	**DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA SATISFACCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN, POR MEDIO DE LA CELEBRACION DE LA SEMANA POR LA PAZ Y LA REALIZACION DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS, A REPRESENTANTES DE MESA Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER**		
Número BPPIN	**202500000033319**		
Estado	**VIABLE CON RECURSOS SOLICITADOS**		
Eje Estratégico	Programas Sociales y Calidad de Vida para todos		
Programa	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas (4101)		
PRODUCTO	**Producto**	**Indicador**	**Valor Asignado**
	Servicios de satisfacción y garantías de no repetición a víctimas del conflicto armado (4101092)	Actos simbólicos y de dignificación implementados (410109201)	$30.000.000
	Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas (4101038)	Mesas de participación en funcionamiento (410103801)	$15.000.000
VALOR INICIAL DEL PROYECTO	**CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000)**		
VALOR CONTRATADO	**N/A**		
VALOR TRÁMITE 1	**N/A**		
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000)**		
FUENTE DE FINANCIACION	**AÑO**	**2025**	
	Rubro Presupuestal	Servicios de satisfacción y garantías de no repetición a víctimas del conflicto armado 2.3.2.02.02.009.41.01.092	
	Tipo de fuente	Recursos propios	
	Fuente de Financiación	Recursos propios	
	Valor	$ 30.000.000	
	Año	**2025**	
	Rubro Presupuestal	Servicio de asistencia técnica para la participación de las victimas 2.3.2.02.02.009.41.01.038	
	Tipo de fuente	Recursos propios	
	Fuente de Financiación	Recursos propios	
	Valor	$ 15.000.000	
Valor por Vigencia	**AÑO**	**VALOR**	
	2025	$45.000.000	
Solicitud Realizada por:	**DIANA CAROLINA PARADA ORTIZ**		
Oficina Gestora	**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**		
NOTA:			
La presente se expide para adelantar los trámites pertinentes y los aspectos contractuales **(solo en el estado "viable con recursos solicitados");** tendrá una vigencia presupuestal de 2025			

Dado en el municipio de Girón, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2025; a solicitud de la Secretaria de Desarrollo Social.

Ingrid Sanchez

INGRID YANINI SANCHEZ CORTES
Directora Plan de Desarrollo y Banco de Proyectos

GIRÓN Municipio Nacional	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	RF–F.01 Pág. 1 de 1
		Versión:	03
		Fecha de Aprobación:	23/02/2024
		DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS E INVENTARIOS	
		Proceso: GESTION DE RECURSOS FÍSICOS E INVENTARIOS	
SOLICITUD DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES			

Girón, 12 de septiembre de 2025

Doctora
SANDRA LILIANA MACIAS LEAL
Directora Administrativa de Recursos Físicos e Inventarios
Alcaldía de Girón

Respetada Doctora:

De manera atenta, me permito solicitar certificación de registro en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025, de la siguiente necesidad de bien o servicio u obra a contratar:

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DURACION ESTIMADA EN EL PAA	DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FUENTE DE LOS RECURSOS	VALOR TOTAL ESTIMADO EN EL PAA	VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO
60101606, 80141900, 20102301, 50192800, 50201706, 50202301, 50202306, 80141607, 50202305, 49121503, 90101801, 50192701, 81141601 93141500; 80111623; 14111507; 80111600; 80131504, 93131608, 95141707,	DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA SATISFACCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN, POR MEDIO DE LA CELEBRACION DE LA SEMANA POR LA PAZ Y LA REALIZACION DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS, A REPRESENTANTES DE MESA Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE GIRON.SANTANDER	2 meses	2 meses	Mínima cuantía	Recursos propios	$45.000.000	$45.000.000

Cordialmente,

DIANA CAROLINA PARADA ORTIZ
Secretaria de Desarrollo Social

CERTIFICACIÓN DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS E INVENTARIOS

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, Art. Artículo 2.2.1.1.1.4.1. y la Resolución No 00233 del 24 de enero de 2024.

CERTIFICA

Que con base en los datos suministrados por las diferentes Secretarias y Oficinas Gestoras (responsables de la información), en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) vigencia 2025**,** se encuentra registrada y programada la necesidad de contratar las adquisiciones de los siguientes bienes y/o servicios u obra pública:

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DURACION ESTIMADA EN EL PAA	DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FUENTE DE LOS RECURSOS	VALOR TOTAL ESTIMADO EN EL PAA	VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO
60101606, 80141900, 20102301, 50192800, 50201706, 50202301, 50202306, 80141607, 50202305, 49121503, 90101801, 50192701, 81141601 93141500; 80111623; 14111507; 80111600; 80131504, 93131608, 95141707,	DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA SATISFACCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN, POR MEDIO DE LA CELEBRACION DE LA SEMANA POR LA PAZ Y LA REALIZACION DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS, A REPRESENTANTES DE MESA Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE GIRON.SANTANDER	2 meses	2 meses	Mínima cuantía	Recursos propios	$45.000.000	$45.000.000

Dado en Girón, a los doce (12) días del mes de septiembre de 2025

SANDRA LILIANA MACIAS LEAL
Directora Administrativa de Recursos Físicos e Inventarios

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	PT –F.01	Pág. 1 de 1
	Versión:	02	
	Fecha de Aprobación:	27/03/2025	
	DIRECCION DE PRESUPUESTO		
	Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CIUDAD Y FECHA: GIRON 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL	**NOMBRE DEL SOLICITANTE:**	DIANA CAROLINA PARADA ORTIZ
POR CONCEPTO DE (OBJETO):	DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA SATISFACCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN, POR MEDIO DE LA CELEBRACION DE LA SEMANA POR LA PAZ Y LA REALIZACION DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS, A REPRESENTANTES DE MESA Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE GIRON-SANTANDER.		

TIPO DE GASTO	**FUNCIONAMIENTO**		**DEUDA**		**INVERSIÓN**	x
POR VALOR DE:	**CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 45.000.000)**					
PRODUCTO 1	Servicios de satisfacción y garantías de no repetición a víctimas del conflicto armado (4101092)					
INDICADOR 1	Actos simbólicos y de dignificación implementados (410109201)					
PRODUCTO 2	Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas (4101038)					
INDICADOR 2	Mesas de participación en funcionamiento (410103801)					

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPICION RUBRO	CÓDIGO FUENTE FINANCIACIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009.41.01.092	Servicios de satisfacción y garantías de no repetición a víctimas del conflicto armado	3000	Recursos Propios	$ 30.000.000,00
2.3.2.02.02.009.41.01.038	Servicio de asistencia técnica para la participación de las victimas	3000	Recursos Propios	$ 15.000.000,00

DIANA CAROLINA PARADA ORTIZ
Secretaria de Desarrollo Social

Para firma 19/09/2025 11:30AM

GIRÓN Monumento Nacional	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DOCUMENTO No. **25-00971**

Ciudad y fecha : GIRON - SANTANDER, Septiembre 15 de 2025

Por concepto de : DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA SATISFACCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN, POR MEDIO DE LA CELEBRACION DE LA SEMANA POR LA PAZ Y LA REALIZACION DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS, A REPRESENTANTES DE MESA Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE GIRON-SANTANDER.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes rubros :

Código	Descripción Rubro	Fuente	Valor
2.3.2.02.02.009.41.01.038	Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas	RECURSOS PROPIOS	15,000,000.00
2.3.2.02.02.009.41.01.092	Servicios de satisfacción y garantías de no repetición a víctimas del conflicto armado	RECURSOS PROPIOS	30,000,000.00
			45,000,000.00

Por un valor de ($45,000,000.00) CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE.

Metas Asociadas :

Código Meta	Descripción Rubro	Fuente	Valor
242406	Mesas de participación en funcionamiento	RECURSOS PROPIOS	15,000,000.00
242422	Actos simbólicos y de dignificación implementados	RECURSOS PROPIOS	30,000,000.00
			45,000,000.00

Expedido el día Septiembre 15 de 2025

Solicitado Por:SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Elaboró:

DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVA DE PRESUPUESTO

Sound Booking

Girón, Septiembre de 2025.

Señores:
Municipio de Girón

De manera respetuosa nos permitimos presentar la siguiente cotización

Actividad 1: HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, RECONOCIENDO SU SUFRIMIENTO Y PROMOVIENDO UNA CULTURA DE PAZ Y JUSTICIA.					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	PLACA CONMEMORATIVA DE 50CM X 30CM : PLACA CONMEMORATIVA EN MARMOL, ESTE PRODUCTO INCLUYE UNA CAJA PARA SER TRANSPORTADA, NO ES UNA CAJA DE LUJO. MENSAJE EN PLACA ACORDADO CON MPVG.	UNIDAD	1	950.000,00	950.000,00
2	IMPRESIÓN DE DIPLOMAS. CERTIFICADOS IMPRESOS EN PAPEL OPALINA EN TAMAÑO CARTA, DE ACUERDO AL DISEÑO ENVIADO POR EL SUPERVISOR	UNIDAD	10	3.000,00	30.000,00
3	REFRIGERIOS: EMPANADA DE TRIGO 120 GRAMOS O FLAUTA DE 120 GRAMOS O DEDOS DE QUESO 120 GRAMOS + JUGO NATURAL O JUGO DE DIFERENTE SABOR TETRA PACK DE MARCA RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL 200 ML O JUGO PET DE 300 ML + PORCION DE FRUTA	UNIDAD	100	12.300,00	1.230.000,00
4	PUNTO DE HIDRATACION: CON CAPACIDAD PARA 150 VASOS ENTRE TINTO, AROMÁTICA Y AGUA EN LA JORNADA CORRESPONDIENTE. DEBEN GARANTIZAR CAFÉ, AROMÁTICA Y AGUA, PANELA O AZÚCAR, SOBRES DE AROMÁTICAS Y DISPENSADOR DE AGUA DE 20 LITROS.	UNIDAD	1	447.000,00	447.000,00
5	SONIDO - CONSOLA DE MINIMO 16 CANALES, 2 CABINAS ACTIVAS O PASIVAS DE 1.200 WATIOS RMS, 1 AMPLIFICADORES DE 2.400 WATIOS SI LO REQUIERE EL SISTEMA, 2 MONITORES DE PISO Ò AEREOS ACTIVOS O PASIVOS DE 600 WATIOS RMS, 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO UHF LÍNEA PROFESIONAL, 2 MICRÓFONOS DINÁMICOS PARA VOZ LÍNEA PROFESIONAL, COMPUTADOR PORTÁTIL, SONIDISTA,	UNIDAD	1	1.611.000,00	1.611.000,00

Bucaramanga – Santander
304 613 6898 – 313 406 7224
@sbproduccionesyeventos
Soundbookingproducciones@gmail.com

	PERSONAL DE MONTAJE REQUERIDO, ESTRUCTURAS, SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO.				
6	SILLA PLÁSTICA TIPO EVENTO, SIN APOYA BRAZOS Y MÌNIMO DE 50 CMS DE ALTURA EN SU ASIENTO.	UNIDAD	80	3.500,00	280.000,00
7	MESA PRINCIPAL: 2 MESÒN DE MADERA O MATERIAL SINTÈTICO, DE 1,80 X 0,60 MTS Y 0,70 MTS DE ALTURA, CON MANTEL Y SOBREMANTEL, ARREGLO FLORAL Y 6 SILLAS	UNIDAD	1	100.000,00	100.000,00
8	CARPA EVENTO, TIPO PIRAMIDE, PAGODAS O ARABE. 4X4 MTS MATERIAL: ESTRUCTURA EN HIERRO ESTRUCTURAL Y LONA BLANCA IMPERMEABLE. MEDIDAS : FRENTE 4 MTS, FONDO 4 MTS, ALTURA 2 MTS EN SUS LATERALES.INCLUYE TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE, MONTAJE Y DESMONTAJE.	UNIDAD	6	327.000,00	1.962.000,00
9	EQUIPO TECNOLOGICO: INCLUYE COMPUTADOR CON SALIDAS DE AUDIO Y VIDEO, VIDEO BEAM DE 3000 LUMENS, TELÓN PARA PROYECCIÓN DE 1,5.M X 1,5M MÓVIL, CABLES DE CONEXIÓN Y EXTENSIONES.	UNIDAD	1	290.000,00	290.000,00
10	PENDONES: ARAÑA PUBLICITARIA DE EXCELENTE CALIDAD, FUERTE Y ESTABLE. INCLUYE ESTUCHE. 160X60.	UNIDAD	1	335.000,00	335.000,00
	SUBTOTAL				**7.235.000,00**

Actividad 2: "De la Palabra a la Acción", Foro de Paz y Reconciliación Giron 2025.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PONENTES: CONFERENCISTAS CON AMPLIO CONOCIMIENTO EN DERECHOS HUMANOS, POLITICA PUBLICA DE VICTIMAS, REPARACION INTEGRAL (CONSIDERAR DOCENTES, PROFESIONALES UNIDAD DE VICTIMAS Y OTRAS INSTICIONES QUE HAGAN PARTE DE SNARIV)	PERSONA	4	600.000,00	2.400.000,00
2	MAESTRO DE CEREMONIA DE ALTO IMPACTO CON AMPLIA EXPERIENCIA DE DOS O MAS AÑOS, BUEN TIMBRE DE VOZ	PERSONA	1	425.000,00	425.000,00
3	SONIDO - CONSOLA DE MINIMO 16 CANALES, 2 CABINAS ACTIVAS O PASIVAS DE 1.200 WATIOS RMS, 1 AMPLIFICADORES DE 2.400 WATIOS SI LO REQUIERE EL SISTEMA, 2 MONITORES DE PISO Ò AEREOS ACTIVOS O PASIVOS DE 600 WATIOS RMS, 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO UHF	UNIDAD	1	1.611.000,00	1.611.000,00

	LÍNEA PROFESIONAL, 2 MICRÓFONOS DINÁMICOS PARA VOZ LÍNEA PROFESIONAL, COMPUTADOR PORTÁTIL, SONIDISTA, PERSONAL DE MONTAJE REQUERIDO, ESTRUCTURAS, SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO.				
4	EQUIPO TECNOLOGICO: INCLUYE COMPUTADOR CON SALIDAS DE AUDIO Y VIDEO, VIDEO BEAM DE 3000 LUMENS, TELÓN PARA PROYECCIÓN DE 1,5.M X 1,5M MÓVIL, CABLES DE CONEXIÓN Y EXTENSIONES.	UNIDAD	1	290.000,00	290.000,00
5	MESA PRINCIPAL: 2 MESÒN DE MADERA O MATERIAL SINTÈTIÇO, DE 1,80 X 0,60 MTS Y 0,70 MTS DE ALTURA, CON MANTEL Y SOBREMANTEL, ARREGLO FLORAL Y 4 SILLAS	UNIDAD	1	100.000,00	100.000,00
6	SILLA PLÁSTICA TIPO EVENTO, SIN APOYA BRAZOS Y MÌNIMO DE 50 CMS DE ALTURA EN SU ASIENTO.	UNIDAD	100	3.500,00	350.000,00
7	SOUVENIR COMPUESTO POR UNA LIBRETA ARGOLLADA (100H) Y PASTA DURA DE APROXIMADAMENTE 14 x 21.5 CM, Y LAPICERO PERSONALIZADO, SUBLIMADOS O GRABADOS DE ACUERDO A LOS DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO..	UNIDAD	50	34.000,00	1.700.000,00
8	REFRIGERIOS: EMPANADA DE TRIGO 120 GRAMOS O FLAUTA DE 120 GRAMOS O DEDOS DE QUESO 120 GRAMOS + JUGO NATURAL O JUGO DE DIFERENTE SABOR TETRA PACK DE MARCA RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL 200 ML O JUGO PET DE 300 ML + PORCION DE FRUTA	UNIDAD	100	12.300,00	1.230.000,00
9	PUNTO DE HIDRATACION: CON CAPACIDAD PARA 150 VASOS ENTRE TINTO, AROMÁTICA Y AGUA EN LA JORNADA CORRESPONDIENTE. DEBEN GARANTIZAR CAFÉ, AROMÁTICA Y AGUA, PANELA O AZÚCAR, SOBRES DE AROMÁTICAS Y DISPENSADOR DE AGUA DE 20 LITROS.	UNIDAD	1	447.000,00	447.000,00
	SUBTOTAL				**8.553.000,00**

Actividad 3: "Sabores que Tejen Paz en Girón" Almuerzo.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	ALMUERZO ESPECIAL EN RESTAURANTE DEL CASCO URBANO DE GIRON- COMPUESTO DE DOS PROTEINAS (RES, CERDO, POLLO O PESCADO) DE 300GR, ENSALADA TIPO	UNIDAD	35	71.000,00	2.485.000,00

	GOURMET DE 200 GRAMOS, CARBOHIDRATO DE 200 GR, JUGO O GRANIZADO DE FRUTA NATURAL DE 400ML Y POSTRE.				
			SUBTOTAL		**2.485.000,00**
Actividad 4: EMPRENDE Y TRANSFORMA, Feria de Emprendimientos de Víctimas – Girón 2025. "Desde la memoria, construimos oportunidades".					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	TABLÓN DE MADERA CON BASE METÁLICA DE 1,80 X 0.60 MTS.	UNIDAD	35	22.000,00	770.000,00
2	MANTEL Y SOBRE MANTEL PARA TABLÓN DE MADERA CON BASE METÁLICA DE 1,80 X 0.60 MTS.INCLUYE TRANSPORTE, Y ORGANIZACIÓN DE LAS MISMAS.	UNIDAD	35	19.000,00	665.000,00
3	SILLA PLÁSTICA TIPO EVENTO, SIN APOYA BRAZOS Y MÌNIMO DE 50 CMS DE ALTURA EN SU ASIENTO.	UNIDAD	70	3.500,00	245.000,00
4	CARPA EVENTO, TIPO PIRAMIDE, PAGODAS O ARABE. 2X2 MTS- MATERIAL: ESTRUCTURA EN HIERRO ESTRUCTURAL Y LONA BLANCA IMPERMEABLE. MEDIDAS : FRENTE 2 MTS, FONDO 2 MTS, ALTURA 2 MTS EN SUS LATERALES.	UNIDAD	12	327.000,00	3.924.000,00
5	SONIDO - CONSOLA DE MINIMO 16 CANALES, 2 CABINAS ACTIVAS O PASIVAS DE 1.200 WATIOS RMS, 1 AMPLIFICADORES DE 2.400 WATIOS SI LO REQUIERE EL SISTEMA, 2 MONITORES DE PISO Ò AEREOS ACTIVOS O PASIVOS DE 600 WATIOS RMS, 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO UHF LÍNEA PROFESIONAL, 2 MICRÓFONOS DINÁMICOS PARA VOZ LÍNEA PROFESIONAL, COMPUTADOR PORTÁTIL, SONIDISTA, PERSONAL DE MONTAJE REQUERIDO, ESTRUCTURAS, SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO.	UNIDAD	1	1.611.000,00	1.611.000,00
6	ANIMADOR DE ALTO IMPACTO CON BUEN TIMBRE DE VOZ Y EXPERIENCIA DE DOS O MAS AÑOS, ENCARGADO DE ANIMAR LA JORNADA DE LA FERIA EMPRESARIAL	PERSONA	1	425.000,00	425.000,00
7	PUNTO DE HIDRATACION: CON CAPACIDAD PARA 150 VASOS ENTRE TINTO, AROMÁTICA Y AGUA EN LA JORNADA CORRESPONDIENTE. DEBEN GARANTIZAR CAFÉ, AROMÁTICA Y AGUA, PANELA O AZÚCAR, SOBRES DE AROMÁTICAS Y DISPENSADOR DE AGUA DE 20 LITROS.	UNIDAD	1	447.000,00	447.000,00
8	REFRIGERIOS: EMPANADA DE TRIGO 120 GRAMOS O FLAUTA DE 120 GRAMOS O	UNIDAD	35	12.300,00	430.500,00

	DEDOS DE QUESO 120 GRAMOS + JUGO NATURAL O JUGO DE DIFERENTE SABOR TETRA PACK DE MARCA RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL 200 ML O JUGO PET DE 300 ML + PORCION DE FRUTA.				
9	ALMUERZO: JUGO DE FRUTAS (250 ML), SOPA Ó CREMA DE 300 ML, PROTEÍNA (RES, CERDO, POLLO O PESCADO 200G); ARROZ/PASTA/GRANO; ENSALADA O VERDURAS O VEGETALES FRESCOS	UNIDAD	35	35.000,00	1.225.000,00
11	BONO REDIMIBLE EN CADENA DE SUPERMERCADO DIRIGIDO A LOS EXPOSITORES PARTICIPANTES EN LA FERIA DE EMPRENDIMIENTO, COMO INCENTIVO A SU PARTICIPACION.	UNIDAD	35	41.500,00	1.452.500,00
1	TABLÓN DE MADERA CON BASE METÁLICA DE 1,80 X 0.60 MTS.	UNIDAD	35	22.000,00	770.000,00
SUBTOTAL					**11.195.000,00**
TOTAL					**29.468.000,00**

INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN SAN VICENTE DE CHUCURI

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE TRANSPORTE IDA Y REGRESO; GIRON (SANTANDER)-SAN VICENTE DE CHUCURI (SANTANDER) PARA 27 PERSONAS, TRANSPORTE FULL EQUIPO, AIRE ACONDICIONADO, SILLAS RECLINABLES EN ADECUADO FUNCIONAMIENTO, TV, WIFI, ACOMPAÑANTE POR PARTE DE LA AGENCIA, 2 CONDUCTORES, TARJETA DE ASISTENCIA MÉDICA. TECNICO MECANICA Y SOAT AL DIA.	UNIDAD	1	3.365.000,00	3.365.000,00
2	SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA 28 PERSONAS, 1 NOCHE 2 DÍAS EN SAN VICENTE DE CHUCURI (SANTANDER). CONDICIONES: HOTEL EN AREA URBANA, ACOMODACION MULTIPLE, INTERNET DE ALTA VELOCIDAD GRATUITO (WIFI), AIRE ACONDICIONADO Y TV, SERVICIO A LA HABITACIÓN.	PERSONA	28	90.000,00	2.520.000,00
3	DESAYUNO: CALDO DE COSTILLA O DE HUEVOS O HUEVOS AL GUSTO, ALIMENTO ENERGÉTICO O CEREAL (AREPA, PAN), CON BEBIDA CALIENTE	PERSONA	56	24.000,00	1.344.000,00
4	ALMUERZO: JUGO DE FRUTAS (250 ML), SOPA Ó CREMA DE 300 ML, PROTEÍNA (RES, CERDO, POLLO O PESCADO 200G);	PERSONA	56	35.000,00	1.960.000,00

Sound Booking

	ARROZ/PASTA/GRANO; ENSALADA O VERDURAS O VEGETALES FRESCOS				
5	CENA: CALDO DE COSTILLA O DE HUEVOS O HUEVOS AL GUSTO, ALIMENTO ENERGÉTICO O CEREAL (AREPA, PAN), CON BEBIDA CALIENTE	PERSONA	28	24.000,00	672.000,00
6	REFRIGERIOS: EMPANADA DE TRIGO 120 GRAMOS O FLAUTA DE 120 GRAMOS O DEDOS DE QUESO 120 GRAMOS + JUGO NATURAL O JUGO DE DIFERENTE SABOR TETRA PACK DE MARCA RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL 200 ML O JUGO PET DE 300 ML + PORCION DE FRUTA.	PERSONA	112	12.300,00	1.377.600,00
7	PASADIA HIDRODOGAMOSO	PERSONA	28	105.000,00	2.940.000,00
8	RECORDATORIOS: IGLESIA DE GIRON-ESTILO ARTESANÍA: TAMAÑO 7 CM ALTO X 5 CM DE ANCHO; HORMIGA CULONA-ESTILO ARTESANÍA TAMAÑO PEQUEÑO; CAJA DE DULCES TÍPICOS DE GIRON Y/O SANTANDER, CAFÉ DE ORIGEN GIRONES DE 250 GRAMOS, EMPACADOS EN MODELO CAJA DE MADERA EN LA TAPA LOGO DE GIRON, DE LA MESA, LEMA Y AÑO	UNIDAD	15	70.500,00	1.057.500,00
TOTAL					**15.236.100,00**
TOTAL PROYECTO					**44.704.100,00**

Nota 1: Todos los valores incluyen IVA, descuentos, estampillas y demás cargas impositivas.
Nota 2: Condiciones de entrega: Se realizará en donde disponga el supervisor del contrato.
Nota 3: La presenta cotización tiene una vigencia de 60 días.

Atentamente,

Luis Carlos Ortiz Duran

LUIS CARLOS ORTIZ DURAN
CC. 1.098.739.616 Expedida en Bucaramanga
SOUND BOOKING PRODUCCIONES Y EVENTOS
304 613 6898 – 313 406 7224
Soundbookingproducciones@gmail.com

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 19/09/2025 - 15:43:53

Recibo No. 12274502, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CUIM2F1258

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	SOUND BOOKING PRODUCCIONES S.A.S
Sigla:	No Reportó
Nit:	901741554-6
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-653996-16
Fecha de matrícula:	10 de Agosto de 2023
Ultimo año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de Marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CALLE 16 # 12 - 19
Municipio:	Floridablanca - Santander
Correo electrónico:	SOUNDBOOKINGPRODUCCIONES@GMAIL.COM
Teléfono comercial 1:	3134067224
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CALLE 16 # 12 - 19
Municipio:	Floridablanca - Santander
Correo electrónico de notificación:	SOUNDBOOKINGPRODUCCIONES@GMAIL.COM
Teléfono para notificación 1:	3134067224
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica SOUND BOOKING PRODUCCIONES S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 31 de Julio de 2023 de Asamblea Gral Accionistas

de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de Agosto de 2023, con el No 214409 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada SOUND BOOKING PRODUCCIONES S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la prestación de los servicios profesionales prestación de servicios para la planeación, diseño y producción de cualquier tipo de evento, prestación de servicios para la asesoría en comunicaciones, relaciones públicas, marketing político, mercadeo y publicidad, podrá realizar la representación de empresas, sociedades, personas naturales, tanto nacionales como extranjeras, con base a contratos de comisión, agencias o mandatos, para la prestación de productos o servicios que complementen el objeto social, participar en todo tipo de licitaciones públicas y concursos públicos o privados, armar desmontar materiales y estructuras en eventos al cubierto o aire libre ya sea público o privado. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	$3.000.000,00
No. de acciones	:	100
Valor Nominal	:	$30.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	:	$3.000.000,00
No. de acciones	:	100
Valor Nominal	:	$30.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	:	$3.000.000,00
No. de acciones	:	100
Valor Nominal	:	$30.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un primer y segundo suplentes que podrán reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 31 de Julio de 2023 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 10 de Agosto de 2023 con el No 214409 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	ORTIZ DURAN LUIS CARLOS	C.C. 1098739616

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de

recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8230.
Actividad secundaria Código CIIU: 9007.
Otras actividades Código CIIU: 5621.
Otras actividades Código CIIU: 7010.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $68.888.675

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 8230

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la

superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

ORGANIZACIÓN
LOGÍSTICA & EVENTOS

Bucaramanga, 16 de septiembre de 2025

Señores
MUNICIPIO DE GIRON

De manera atenta me permito presentar cotización de servicios, con las condiciones técnicas descritas:

Actividad 1: HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, RECONOCIENDO SU SUFRIMIENTO Y PROMOVIENDO UNA CULTURA DE PAZ Y JUSTICIA.					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	PLACA CONMEMORATIVA DE 50CM X 30CM : PLACA CONMEMORATIVA EN MARMOL, ESTE PRODUCTO INCLUYE UNA CAJA PARA SER TRANSPORTADA, NO ES UNA CAJA DE LUJO. MENSAJE EN PLACA ACORDADO CON MPVG.	UNIDAD	1	1.200.000,00	1.200.000,00
2	IMPRESIÓN DE DIPLOMAS. CERTIFICADOS IMPRESOS EN PAPEL OPALINA EN TAMAÑO CARTA, DE ACUERDO AL DISEÑO ENVIADO POR EL SUPERVISOR	UNIDAD	10	3.100,00	31.000,00
3	REFRIGERIOS: EMPANADA DE TRIGO 120 GRAMOS O FLAUTA DE 120 GRAMOS O DEDOS DE QUESO 120 GRAMOS + JUGO NATURAL O JUGO DE DIFERENTE SABOR TETRA PACK DE MARCA RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL 200 ML O JUGO PET DE 300 ML + PORCION DE FRUTA	UNIDAD	100	13.200,00	1.320.000,00
4	PUNTO DE HIDRATACION: CON CAPACIDAD PARA 150 VASOS ENTRE TINTO, AROMÁTICA Y AGUA EN LA JORNADA CORRESPONDIENTE. DEBEN GARANTIZAR CAFÉ, AROMÁTICA Y AGUA, PANELA O AZÚCAR, SOBRES DE AROMÁTICAS Y DISPENSADOR DE AGUA DE 20 LITROS.	UNIDAD	1	468.000,00	468.000,00

CORREO ORGANIZACIONLOGISTICASC@GMAIL.COM DIRECCIÓN CALLE 157 # 154 – 215

TELÉFONO 3145721473 MUNICIPIO FLORIDABLANCA

5	SONIDO - CONSOLA DE MINIMO 16 CANALES, 2 CABINAS ACTIVAS O PASIVAS DE 1.200 WATIOS RMS, 1 AMPLIFICADORES DE 2.400 WATIOS SI LO REQUIERE EL SISTEMA, 2 MONITORES DE PISO Ò AEREOS ACTIVOS O PASIVOS DE 600 WATIOS RMS, 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO UHF LÍNEA PROFESIONAL, 2 MICRÓFONOS DINÁMICOS PARA VOZ LÍNEA PROFESIONAL, COMPUTADOR PORTÁTIL, SONIDISTA, PERSONAL DE MONTAJE REQUERIDO, ESTRUCTURAS, SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO.	UNIDAD	1	1.570.000,00	1.570.000,00
6	SILLA PLÁSTICA TIPO EVENTO, SIN APOYA BRAZOS Y MÌNIMO DE 50 CMS DE ALTURA EN SU ASIENTO.	UNIDAD	80	3.800,00	304.000,00
7	MESA PRINCIPAL: 2 MESÒN DE MADERA O MATERIAL SINTÈTICO, DE 1,80 X 0,60 MTS Y 0,70 MTS DE ALTURA, CON MANTEL Y SOBREMANTEL, ARREGLO FLORAL Y 6 SILLAS	UNIDAD	1	110.000,00	110.000,00
8	CARPA EVENTO, TIPO PIRAMIDE, PAGODAS O ARABE. 4X4 MTS MATERIAL: ESTRUCTURA EN HIERRO ESTRUCTURAL Y LONA BLANCA IMPERMEABLE. MEDIDAS : FRENTE 4 MTS, FONDO 4 MTS, ALTURA 2 MTS EN SUS LATERALES.INCLUYE TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE, MONTAJE Y DESMONTAJE.	UNIDAD	6	368.000,00	2.208.000,00
9	EQUIPO TECNOLOGICO: INCLUYE COMPUTADOR CON SALIDAS DE AUDIO Y VIDEO, VIDEO BEAM DE 3000 LUMENS, TELÓN PARA PROYECCIÓN DE 1,5.M X 1,5M MÓVIL, CABLES DE CONEXIÓN Y EXTENSIONES.	UNIDAD	1	315.000,00	315.000,00
10	PENDONES: ARAÑA PUBLICITARIA DE EXCELENTE CALIDAD, FUERTE Y ESTABLE. INCLUYE ESTUCHE. 160X60.	UNIDAD	1	335.000,00	335.000,00

	SUBTOTAL				**7.861.000,00**
Actividad 2: "De la Palabra a la Acción", Foro de Paz y Reconciliación Giron 2025.					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	PONENTES: CONFERENCISTAS CON AMPLIO CONOCIMIENTO EN DERECHOS HUMANOS, POLITICA PUBLICA DE VICTIMAS, REPARACION INTEGRAL (CONSIDERAR DOCENTES, PROFESIONALES UNIDAD DE VICTIMAS Y OTRAS INSTICIONES QUE HAGAN PARTE DE SNARIV)	PERSONA	4	610.000,00	2.440.000,00
2	MAESTRO DE CEREMONIA DE ALTO IMPACTO CON AMPLIA EXPERIENCIA DE DOS O MAS AÑOS, BUEN TIMBRE DE VOZ	PERSONA	1	325.000,00	325.000,00
3	SONIDO - CONSOLA DE MINIMO 16 CANALES, 2 CABINAS ACTIVAS O PASIVAS DE 1.200 WATIOS RMS, 1 AMPLIFICADORES DE 2.400 WATIOS SI LO REQUIERE EL SISTEMA, 2 MONITORES DE PISO Ò AEREOS ACTIVOS O PASIVOS DE 600 WATIOS RMS, 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO UHF LÍNEA PROFESIONAL, 2 MICRÓFONOS DINÁMICOS PARA VOZ LÍNEA PROFESIONAL, COMPUTADOR PORTÁTIL, SONIDISTA, PERSONAL DE MONTAJE REQUERIDO, ESTRUCTURAS, SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO.	UNIDAD	1	1.570.000,00	1.570.000,00
4	EQUIPO TECNOLOGICO: INCLUYE COMPUTADOR CON SALIDAS DE AUDIO Y VIDEO, VIDEO BEAM DE 3000 LUMENS, TELÓN PARA PROYECCIÓN DE 1,5.M X 1,5M MÓVIL, CABLES DE CONEXIÓN Y EXTENSIONES.	UNIDAD	1	315.000,00	315.000,00
5	MESA PRINCIPAL: 2 MESÒN DE MADERA O MATERIAL SINTÈTICO, DE 1,80 X 0,60 MTS Y 0,70 MTS DE ALTURA, CON	UNIDAD	1	110.000,00	110.000,00

	MANTEL Y SOBREMANTEL, ARREGLO FLORAL Y 4 SILLAS				
6	SILLA PLÁSTICA TIPO EVENTO, SIN APOYA BRAZOS Y MÌNIMO DE 50 CMS DE ALTURA EN SU ASIENTO.	UNIDAD	100	3.800,00	380.000,00
7	SOUVENIR COMPUESTO POR UNA LIBRETA ARGOLLADA (100H) Y PASTA DURA DE APROXIMADAMENTE 14 x 21.5 CM, Y LAPICERO PERSONALIZADO, SUBLIMADOS O GRABADOS DE ACUERDO A LOS DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO..	UNIDAD	50	38.000,00	1.900.000,00
8	REFRIGERIOS: EMPANADA DE TRIGO 120 GRAMOS O FLAUTA DE 120 GRAMOS O DEDOS DE QUESO 120 GRAMOS + JUGO NATURAL O JUGO DE DIFERENTE SABOR TETRA PACK DE MARCA RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL 200 ML O JUGO PET DE 300 ML + PORCION DE FRUTA	UNIDAD	100	13.200,00	1.320.000,00
9	PUNTO DE HIDRATACION: CON CAPACIDAD PARA 150 VASOS ENTRE TINTO, AROMÁTICA Y AGUA EN LA JORNADA CORRESPONDIENTE. DEBEN GARANTIZAR CAFÉ, AROMÁTICA Y AGUA, PANELA O AZÚCAR, SOBRES DE AROMÁTICAS Y DISPENSADOR DE AGUA DE 20 LITROS.	UNIDAD	1	468.000,00	468.000,00
SUBTOTAL					**8.828.000,00**

Actividad 3: "Sabores que Tejen Paz en Girón" Almuerzo.					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	ALMUERZO ESPECIAL EN RESTAURANTE DEL CASCO URBANO DE GIRON- COMPUESTO DE DOS PROTEINAS (RES, CERDO, POLLO O PESCADO) DE 300GR, ENSALADA TIPO GOURMET DE 200 GRAMOS, CARBOHIDRATO DE 200	UNIDAD	35	65.000,00	2.275.000,00

	GR, JUGO O GRANIZADO DE FRUTA NATURAL DE 400ML Y POSTRE.				
SUBTOTAL					**2.275.000,00**

Actividad 4: EMPRENDE Y TRANSFORMA, Feria de Emprendimientos de Víctimas – Girón 2025. "Desde la memoria, construimos oportunidades".

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TABLÓN DE MADERA CON BASE METÁLICA DE 1,80 X 0.60 MTS.	UNIDAD	35	23.000,00	805.000,00
2	MANTEL Y SOBRE MANTEL PARA TABLÓN DE MADERA CON BASE METÁLICA DE 1,80 X 0.60 MTS.INCLUYE TRANSPORTE, Y ORGANIZACIÓN DE LAS MISMAS.	UNIDAD	35	22.500,00	787.500,00
3	SILLA PLÁSTICA TIPO EVENTO, SIN APOYA BRAZOS Y MÌNIMO DE 50 CMS DE ALTURA EN SU ASIENTO.	UNIDAD	70	3.800,00	266.000,00
4	CARPA EVENTO, TIPO PIRAMIDE, PAGODAS O ARABE. 2X2 MTS-MATERIAL: ESTRUCTURA EN HIERRO ESTRUCTURAL Y LONA BLANCA IMPERMEABLE. MEDIDAS : FRENTE 2 MTS, FONDO 2 MTS, ALTURA 2 MTS EN SUS LATERALES.	UNIDAD	12	368.000,00	4.416.000,00
5	SONIDO - CONSOLA DE MINIMO 16 CANALES, 2 CABINAS ACTIVAS O PASIVAS DE 1.200 WATIOS RMS, 1 AMPLIFICADORES DE 2.400 WATIOS SI LO REQUIERE EL SISTEMA, 2 MONITORES DE PISO Ò AEREOS ACTIVOS O PASIVOS DE 600 WATIOS RMS, 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO UHF LÍNEA PROFESIONAL, 2 MICRÓFONOS DINÁMICOS PARA VOZ LÍNEA PROFESIONAL, COMPUTADOR PORTÁTIL, SONIDISTA, PERSONAL DE MONTAJE REQUERIDO, ESTRUCTURAS,	UNIDAD	1	1.570.000,00	1.570.000,00

	SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO.				
6	ANIMADOR DE ALTO IMPACTO CON BUEN TIMBRE DE VOZ Y EXPERIENCIA DE DOS O MAS AÑOS, ENCARGADO DE ANIMAR LA JORNADA DE LA FERIA EMPRESARIAL	PERSONA	1	329.500,00	329.500,00
7	PUNTO DE HIDRATACION: CON CAPACIDAD PARA 150 VASOS ENTRE TINTO, AROMÁTICA Y AGUA EN LA JORNADA CORRESPONDIENTE. DEBEN GARANTIZAR CAFÉ, AROMÁTICA Y AGUA, PANELA O AZÚCAR, SOBRES DE AROMÁTICAS Y DISPENSADOR DE AGUA DE 20 LITROS.	UNIDAD	1	468.000,00	468.000,00
8	REFRIGERIOS: EMPANADA DE TRIGO 120 GRAMOS O FLAUTA DE 120 GRAMOS O DEDOS DE QUESO 120 GRAMOS + JUGO NATURAL O JUGO DE DIFERENTE SABOR TETRA PACK DE MARCA RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL 200 ML O JUGO PET DE 300 ML + PORCION DE FRUTA.	UNIDAD	35	13.200,00	462.000,00
9	ALMUERZO: JUGO DE FRUTAS (250 ML), SOPA Ó CREMA DE 300 ML, PROTEÍNA (RES, CERDO, POLLO O PESCADO 200G); ARROZ/PASTA/GRANO; ENSALADA O VERDURAS O VEGETALES FRESCOS	UNIDAD	35	32.000,00	1.120.000,00
11	BONO REDIMIBLE EN CADENA DE SUPERMERCADO DIRIGIDO A LOS EXPOSITORES PARTICIPANTES EN LA FERIA DE EMPRENDIMIENTO, COMO INCENTIVO A SU PARTICIPACION.	UNIDAD	35	42.000,00	1.470.000,00
1	TABLÓN DE MADERA CON BASE METÁLICA DE 1,80 X 0.60 MTS.	UNIDAD	35	23.000,00	805.000,00
SUBTOTAL					**11.694.000,00**
TOTAL					**30.658.000,00**

INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN SAN VICENTE DE CHUCURI					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	SERVICIO DE TRANSPORTE IDA Y REGRESO; GIRON (SANTANDER)-SAN VICENTE DE CHUCURI (SANTANDER) PARA 27 PERSONAS, TRANSPORTE FULL EQUIPO, AIRE ACONDICIONADO, SILLAS RECLINABLES EN ADECUADO FUNCIONAMIENTO, TV, WIFI, ACOMPAÑANTE POR PARTE DE LA AGENCIA, 2 CONDUCTORES, TARJETA DE ASISTENCIA MÉDICA. TECNICO MECANICA Y SOAT AL DIA.	UNIDAD	1	3.200.000,00	3.200.000,00
2	SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA 28 PERSONAS, 1 NOCHE 2 DÍAS EN SAN VICENTE DE CHUCURI (SANTANDER). CONDICIONES: HOTEL EN AREA URBANA, ACOMODACION MULTIPLE, INTERNET DE ALTA VELOCIDAD GRATUITO (WIFI), AIRE ACONDICIONADO Y TV, SERVICIO A LA HABITACIÓN.	PERSONA	28	80.000,00	2.240.000,00
3	DESAYUNO: CALDO DE COSTILLA O DE HUEVOS O HUEVOS AL GUSTO, ALIMENTO ENERGÉTICO O CEREAL (AREPA, PAN), CON BEBIDA CALIENTE	PERSONA	56	25.000,00	1.400.000,00
4	ALMUERZO: JUGO DE FRUTAS (250 ML), SOPA Ó CREMA DE 300 ML, PROTEÍNA (RES, CERDO, POLLO O PESCADO 200G); ARROZ/PASTA/GRANO; ENSALADA O VERDURAS O VEGETALES FRESCOS	PERSONA	56	32.000,00	1.792.000,00
5	CENA: CALDO DE COSTILLA O DE HUEVOS O HUEVOS AL GUSTO, ALIMENTO ENERGÉTICO O CEREAL (AREPA, PAN), CON BEBIDA CALIENTE	PERSONA	28	25.000,00	700.000,00
6	REFRIGERIOS: EMPANADA DE TRIGO 120 GRAMOS O FLAUTA DE 120 GRAMOS O DEDOS DE QUESO 120 GRAMOS + JUGO	PERSONA	112	13.200,00	1.478.400,00

	NATURAL O JUGO DE DIFERENTE SABOR TETRA PACK DE MARCA RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL 200 ML O JUGO PET DE 300 ML + PORCION DE FRUTA.				
7	PASADIA HIDRODOGAMOSO	PERSONA	28	105.000,00	2.940.000,00
8	RECORDATORIOS: IGLESIA DE GIRON-ESTILO ARTESANÍA: TAMAÑO 7 CM ALTO X 5 CM DE ANCHO; HORMIGA CULONA-ESTILO ARTESANÍA TAMAÑO PEQUEÑO; CAJA DE DULCES TÍPICOS DE GIRON Y/O SANTANDER, CAFÉ DE ORIGEN GIRONES DE 250 GRAMOS, EMPACADOS EN MODELO CAJA DE MADERA EN LA TAPA LOGO DE GIRON, DE LA MESA, LEMA Y AÑO	UNIDAD	15	65.000,00	975.000,00
TOTAL					**14.725.400,00**
TOTAL PROYECTO					**45.383.400,00**

El valor total de la cotización asciende a la suma de: **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($45.383.400,00)**

NOTA 1: Los valores cotizados incluyen todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos, tributos, tasas, erogaciones del orden nacional, departamental y municipal, deducciones y retenciones que se causen con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 2: El ofrecimiento económico tiene presente que los bienes y servicios a entregar cumplan en su totalidad con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas.

Atentamente,

STEFANIA CELIS RAMIREZ
Cédula: 1.005.334.548

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha expedición : 19/09/2025 - 15:45:53
Recibo No. 12274503, Valor: $5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 6SO52F1259

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre:	CELIS RAMIREZ STEFANIA
Identificación:	1005334548
Nit:	1005334548-7
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-661676-01
Fecha de matrícula:	19 de Diciembre de 2023
Ultimo año renovado:	2025
Fecha de renovación:	01 de Abril de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CARRERA 49 # 54 - 220 APARTAMENTO 402
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	organizacionlogisticasc@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3208200402
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CARRERA 49 # 54 - 220 APARTAMENTO 402
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	organizacionlogisticasc@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3208200402
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona natural CELIS RAMIREZ STEFANIA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7912.
Actividad secundaria Código CIIU: 8230.
Otras actividades Código CIIU: 4651.
Otras actividades Código CIIU: 4921.

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, SERVICIOS DE VIAJE Y OPERADORES TURISTICOS, CATERING PARA EVENTOS, SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEÑALIZACIONES, SUMINISTRO DE EQUIPOS DE OFICINA, PAPELERIA, BISUTERIA, DISEÑO Y SUMINISTRO DE PIEZAS PUBLICITARIAS. SUMINISTRO Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE EQUIPO DE COMPUTO, CELULARES, TABLETS; COMPRA, VENTA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y OFICINA, ASI COMO SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y PIEZAS DE TECNOLOGIA. TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA, DE PASAJEROS, TRANSPORTE ESTUDIANTIL Y TODO TIPO DE TRANSPORTE EN GENERAL, FABRICACION DE ELEMENTOS, EQUIPOS, VEHICULOS EN ACERO INOXIDABLE, ASI COMO TODO TIPO DE ACTIVIDADES DE ORNAMENTACION, PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO A EMPRENDEDORES Y PROYECTOS PRODUCTIVOS.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última renovación de la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera

Activo corriente:	$5.000.000
Activo no corriente:	$0
Activo total:	$5.000.000
Pasivo corriente:	$0
Pasivo no corriente:	$0
Pasivo total:	$0
Patrimonio neto:	$5.000.000
Pasivo más patrimonio:	$5.000.000

Estado de resultados

Ingresos actividad ordinaria:	$0
Otros ingresos:	$0
Costo de ventas:	$0
Gastos operacionales:	$0
Otros gastos:	$0
Gastos por impuestos:	$0
Utilidad operacional:	$0
Utilidad neta:	$0
Resultado del periodo:	$0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bucaramanga el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	ORGANIZACIÓN LOGISTICA & EVENTOS
Matricula No:	661677
Fecha de matrícula:	19 de Diciembre de 2023
Último año renovado:	2025
Dirección:	Calle 157 # 154 - 215 Conjunto GAIRA
Municipio:	Floridablanca - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 8230

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha expedición : 19/09/2025 - 15:45:53
Recibo No. 12274503, Valor: $5.800

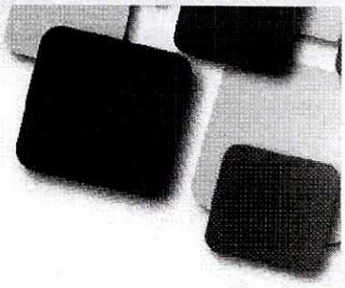
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 6SO52F1259

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Lina María Rodríguez Buitrago

Atenea
Soluciones de Marketing

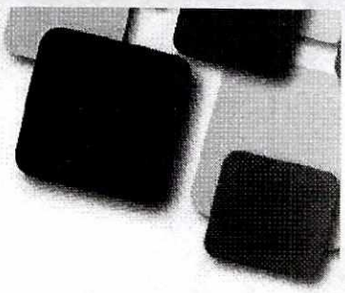


Girón, de septiembre de 2025

SEÑORES
ALCALDIA DE GIRON

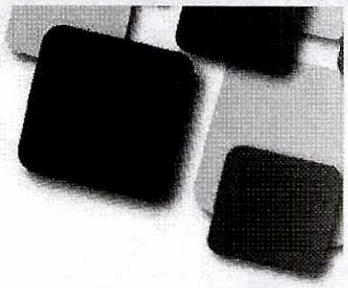
Nosotros AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING SAS identificada con NIT. 900.497.605-3, representada legalmente por RODOLFO VANEGAS VERGARA, por medio de la presente doy a conocer la cotización solicitada:

Actividad 1: HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, RECONOCIENDO SU SUFRIMIENTO Y PROMOVIENDO UNA CULTURA DE PAZ Y JUSTICIA.					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	PLACA CONMEMORATIVA DE 50CM X 30CM : PLACA CONMEMORATIVA EN MARMOL, ESTE PRODUCTO INCLUYE UNA CAJA PARA SER TRANSPORTADA, NO ES UNA CAJA DE LUJO. MENSAJE EN PLACA ACORDADO CON MPVG.	UNIDAD	1	850.000,00	850.000,00
2	IMPRESIÓN DE DIPLOMAS. CERTIFICADOS IMPRESOS EN PAPEL OPALINA EN TAMAÑO CARTA, DE ACUERDO AL DISEÑO ENVIADO POR EL SUPERVISOR	UNIDAD	10	2.900,00	29.000,00
3	REFRIGERIOS: EMPANADA DE TRIGO 120 GRAMOS O FLAUTA DE 120 GRAMOS O DEDOS DE QUESO 120 GRAMOS + JUGO NATURAL O JUGO DE DIFERENTE SABOR TETRA PACK DE MARCA RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL 200 ML O JUGO PET DE 300 ML + PORCION DE FRUTA	UNIDAD	100	12.000,00	1.200.000,00
4	PUNTO DE HIDRATACION: CON CAPACIDAD PARA 150 VASOS ENTRE TINTO, AROMÁTICA Y AGUA EN LA JORNADA CORRESPONDIENTE. DEBEN GARANTIZAR CAFÉ, AROMÁTICA Y AGUA, PANELA O AZÚCAR, SOBRES DE AROMÁTICAS Y DISPENSADOR DE AGUA DE 20 LITROS.	UNIDAD	1	435.000,00	435.000,00

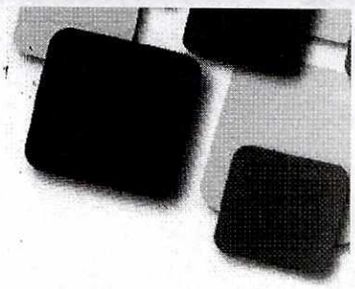


5	SONIDO - CONSOLA DE MINIMO 16 CANALES, 2 CABINAS ACTIVAS O PASIVAS DE 1.200 WATIOS RMS, 1 AMPLIFICADORES DE 2.400 WATIOS SI LO REQUIERE EL SISTEMA, 2 MONITORES DE PISO Ò AEREOS ACTIVOS O PASIVOS DE 600 WATIOS RMS, 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO UHF LÍNEA PROFESIONAL, 2 MICRÓFONOS DINÁMICOS PARA VOZ LÍNEA PROFESIONAL, COMPUTADOR PORTÁTIL, SONIDISTA, PERSONAL DE MONTAJE REQUERIDO, ESTRUCTURAS, SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO.	UNIDAD	1	1.700.000,00	1.700.000,00
6	SILLA PLÁSTICA TIPO EVENTO, SIN APOYA BRAZOS Y MÌNIMO DE 50 CMS DE ALTURA EN SU ASIENTO.	UNIDAD	80	3.200,00	256.000,00
7	MESA PRINCIPAL: 2 MESÒN DE MADERA O MATERIAL SINTÈTICO, DE 1,80 X 0,60 MTS Y 0,70 MTS DE ALTURA, CON MANTEL Y SOBREMANTEL, ARREGLO FLORAL Y 6 SILLAS	UNIDAD	1	90.000,00	90.000,00
8	CARPA EVENTO, TIPO PIRAMIDE, PAGODAS O ARABE. 4X4 MTS MATERIAL: ESTRUCTURA EN HIERRO ESTRUCTURAL Y LONA BLANCA IMPERMEABLE. MEDIDAS : FRENTE 4 MTS, FONDO 4 MTS, ALTURA 2 MTS EN SUS LATERALES.INCLUYE TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE, MONTAJE Y DESMONTAJE.	UNIDAD	6	355.000,00	2.130.000,00
9	EQUIPO TECNOLOGICO: INCLUYE COMPUTADOR CON SALIDAS DE AUDIO Y VIDEO, VIDEO BEAM DE 3000 LUMENS, TELÓN PARA PROYECCIÓN DE 1,5.M X 1,5M MÓVIL, CABLES DE CONEXIÓN Y EXTENSIONES.	UNIDAD	1	295.000,00	295.000,00
10	PENDONES: ARAÑA PUBLICITARIA DE EXCELENTE CALIDAD, FUERTE Y ESTABLE. INCLUYE ESTUCHE. 160X60.	UNIDAD	1	320.000,00	320.000,00
SUBTOTAL					**7.305.000,00**
Actividad 2: "De la Palabra a la Acción", Foro de Paz y Reconciliación Giron 2025.					

Atenea
Soluciones de Marketing



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PONENTES: CONFERENCISTAS CON AMPLIO CONOCIMIENTO EN DERECHOS HUMANOS, POLITICA PUBLICA DE VICTIMAS, REPARACION INTEGRAL (CONSIDERAR DOCENTES, PROFESIONALES UNIDAD DE VICTIMAS Y OTRAS INSTICIONES QUE HAGAN PARTE DE SNARIV)	PERSONA	4	590.000,00	2.360.000,00
2	MAESTRO DE CEREMONIA DE ALTO IMPACTO CON AMPLIA EXPERIENCIA DE DOS O MAS AÑOS, BUEN TIMBRE DE VOZ	PERSONA	1	450.000,00	450.000,00
3	SONIDO - CONSOLA DE MINIMO 16 CANALES, 2 CABINAS ACTIVAS O PASIVAS DE 1.200 WATIOS RMS, 1 AMPLIFICADORES DE 2.400 WATIOS SI LO REQUIERE EL SISTEMA, 2 MONITORES DE PISO Ò AEREOS ACTIVOS O PASIVOS DE 600 WATIOS RMS, 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO UHF LÍNEA PROFESIONAL, 2 MICRÓFONOS DINÁMICOS PARA VOZ LÍNEA PROFESIONAL, COMPUTADOR PORTÁTIL, SONIDISTA, PERSONAL DE MONTAJE REQUERIDO, ESTRUCTURAS, SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO.	UNIDAD	1	1.700.000,00	1.700.000,00
4	EQUIPO TECNOLOGICO: INCLUYE COMPUTADOR CON SALIDAS DE AUDIO Y VIDEO, VIDEO BEAM DE 3000 LUMENS, TELÓN PARA PROYECCIÓN DE 1,5.M X 1,5M MÓVIL, CABLES DE CONEXIÓN Y EXTENSIONES.	UNIDAD	1	295.000,00	295.000,00
5	MESA PRINCIPAL: 2 MESÒN DE MADERA O MATERIAL SINTÈTICO, DE 1,80 X 0,60 MTS Y 0,70 MTS DE ALTURA, CON MANTEL Y SOBREMANTEL, ARREGLO FLORAL Y 4 SILLAS	UNIDAD	1	90.000,00	90.000,00
6	SILLA PLÁSTICA TIPO EVENTO, SIN APOYA BRAZOS Y MÌNIMO DE 50 CMS DE ALTURA EN SU ASIENTO.	UNIDAD	100	3.200,00	320.000,00



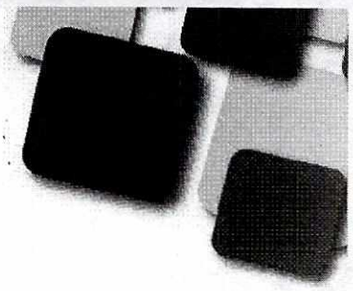
7	SOUVENIR COMPUESTO POR UNA LIBRETA ARGOLLADA (100H) Y PASTA DURA DE APROXIMADAMENTE 14 x 21.5 CM, Y LAPICERO PERSONALIZADO, SUBLIMADOS O GRABADOS DE ACUERDO A LOS DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO..	UNIDAD	50	33.000,00	1.650.000,00
8	REFRIGERIOS: EMPANADA DE TRIGO 120 GRAMOS O FLAUTA DE 120 GRAMOS O DEDOS DE QUESO 120 GRAMOS + JUGO NATURAL O JUGO DE DIFERENTE SABOR TETRA PACK DE MARCA RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL 200 ML O JUGO PET DE 300 ML + PORCION DE FRUTA	UNIDAD	100	12.000,00	1.200.000,00
9	PUNTO DE HIDRATACION: CON CAPACIDAD PARA 150 VASOS ENTRE TINTO, AROMÁTICA Y AGUA EN LA JORNADA CORRESPONDIENTE. DEBEN GARANTIZAR CAFÉ, AROMÁTICA Y AGUA, PANELA O AZÚCAR, SOBRES DE AROMÁTICAS Y DISPENSADOR DE AGUA DE 20 LITROS.	UNIDAD	1	435.000,00	435.000,00
		SUBTOTAL			**8.500.000,00**

Actividad 3: "Sabores que Tejen Paz en Girón" Almuerzo.

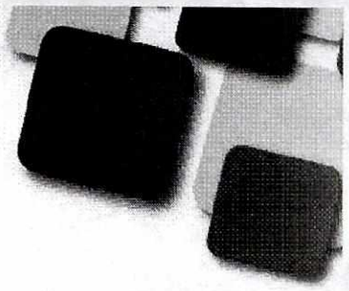
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	ALMUERZO ESPECIAL EN RESTAURANTE DEL CASCO URBANO DE GIRON- COMPUESTO DE DOS PROTEINAS (RES, CERDO, POLLO O PESCADO) DE 300GR, ENSALADA TIPO GOURMET DE 200 GRAMOS, CARBOHIDRATO DE 200 GR, JUGO O GRANIZADO DE FRUTA NATURAL DE 400ML Y POSTRE.	UNIDAD	35	74.000,00	2.590.000,00
		SUBTOTAL			**2.590.000,00**

Actividad 4: EMPRENDE Y TRANSFORMA, Feria de Emprendimientos de Víctimas – Girón 2025. "Desde la memoria, construimos oportunidades".

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TABLÓN DE MADERA CON BASE METÁLICA DE 1,80 X 0.60 MTS.	UNIDAD	35	18.000,00	630.000,00

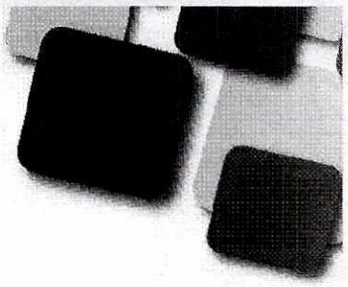


2	MANTEL Y SOBRE MANTEL PARA TABLÓN DE MADERA CON BASE METÁLICA DE 1,80 X 0.60 MTS.INCLUYE TRANSPORTE, Y ORGANIZACIÓN DE LAS MISMAS.	UNIDAD	35	20.000,00	700.000,00
3	SILLA PLÁSTICA TIPO EVENTO, SIN APOYA BRAZOS Y MÌNIMO DE 50 CMS DE ALTURA EN SU ASIENTO.	UNIDAD	70	3.200,00	224.000,00
4	CARPA EVENTO, TIPO PIRAMIDE, PAGODAS O ARABE. 2X2 MTS- MATERIAL: ESTRUCTURA EN HIERRO ESTRUCTURAL Y LONA BLANCA IMPERMEABLE. MEDIDAS : FRENTE 2 MTS, FONDO 2 MTS, ALTURA 2 MTS EN SUS LATERALES.	UNIDAD	12	355.000,00	4.260.000,00
5	SONIDO - CONSOLA DE MINIMO 16 CANALES, 2 CABINAS ACTIVAS O PASIVAS DE 1.200 WATIOS RMS, 1 AMPLIFICADORES DE 2.400 WATIOS SI LO REQUIERE EL SISTEMA, 2 MONITORES DE PISO Ò AEREOS ACTIVOS O PASIVOS DE 600 WATIOS RMS, 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO UHF LÍNEA PROFESIONAL, 2 MICRÓFONOS DINÁMICOS PARA VOZ LÍNEA PROFESIONAL, COMPUTADOR PORTÁTIL, SONIDISTA, PERSONAL DE MONTAJE REQUERIDO, ESTRUCTURAS, SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO.	UNIDAD	1	1.700.000,00	1.700.000,00
6	ANIMADOR DE ALTO IMPACTO CON BUEN TIMBRE DE VOZ Y EXPERIENCIA DE DOS O MAS AÑOS, ENCARGADO DE ANIMAR LA JORNADA DE LA FERIA EMPRESARIAL	PERSONA	1	450.000,00	450.000,00
7	PUNTO DE HIDRATACION: CON CAPACIDAD PARA 150 VASOS ENTRE TINTO, AROMÁTICA Y AGUA EN LA JORNADA CORRESPONDIENTE. DEBEN GARANTIZAR CAFÉ, AROMÁTICA Y AGUA, PANELA O AZÚCAR, SOBRES DE AROMÁTICAS Y DISPENSADOR DE AGUA DE 20 LITROS.	UNIDAD	1	435.000,00	435.000,00



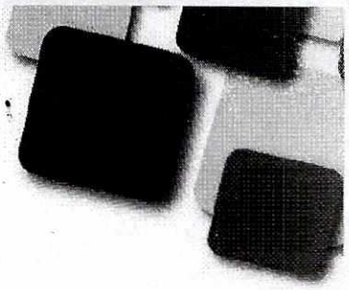
8	REFRIGERIOS: EMPANADA DE TRIGO 120 GRAMOS O FLAUTA DE 120 GRAMOS O DEDOS DE QUESO 120 GRAMOS + JUGO NATURAL O JUGO DE DIFERENTE SABOR TETRA PACK DE MARCA RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL 200 ML O JUGO PET DE 300 ML + PORCION DE FRUTA.	UNIDAD	35	12.000,00	420.000,00
9	ALMUERZO: JUGO DE FRUTAS (250 ML), SOPA Ó CREMA DE 300 ML, PROTEÍNA (RES, CERDO, POLLO O PESCADO 200G); ARROZ/PASTA/GRANO; ENSALADA O VERDURAS O VEGETALES FRESCOS	UNIDAD	35	38.000,00	1.330.000,00
11	BONO REDIMIBLE EN CADENA DE SUPERMERCADO DIRIGIDO A LOS EXPOSITORES PARTICIPANTES EN LA FERIA DE EMPRENDIMIENTO, COMO INCENTIVO A SU PARTICIPACION.	UNIDAD	35	38.000,00	1.330.000,00
1	TABLÓN DE MADERA CON BASE METÁLICA DE 1,80 X 0.60 MTS.	UNIDAD	35	18.000,00	630.000,00
			SUBTOTAL		**11.479.000,00**
			TOTAL		**27.284.000,00**

INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN SAN VICENTE DE CHUCURI					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	SERVICIO DE TRANSPORTE IDA Y REGRESO; GIRON (SANTANDER)-SAN VICENTE DE CHUCURI (SANTANDER) PARA 27 PERSONAS, TRANSPORTE FULL EQUIPO, AIRE ACONDICIONADO, SILLAS RECLINABLES EN ADECUADO FUNCIONAMIENTO, TV, WIFI, ACOMPAÑANTE POR PARTE DE LA AGENCIA, 2 CONDUCTORES, TARJETA DE ASISTENCIA MÉDICA. TECNICO MECANICA Y SOAT AL DIA.	UNIDAD	1	3.516.500,00	3.516.500,00
2	SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA 28 PERSONAS, 1 NOCHE 2 DÍAS EN SAN VICENTE DE CHUCURI (SANTANDER). CONDICIONES: HOTEL EN AREA URBANA, ACOMODACION MULTIPLE, INTERNET DE ALTA VELOCIDAD GRATUITO (WIFI), AIRE	PERSONA	28	100.000,00	2.800.000,00



	ACONDICIONADO Y TV, SERVICIO A LA HABITACIÓN.				
3	DESAYUNO: CALDO DE COSTILLA O DE HUEVOS O HUEVOS AL GUSTO, ALIMENTO ENERGÉTICO O CEREAL (AREPA, PAN), CON BEBIDA CALIENTE	PERSONA	56	20.000,00	1.120.000,00
4	ALMUERZO: JUGO DE FRUTAS (250 ML), SOPA Ó CREMA DE 300 ML, PROTEÍNA (RES, CERDO, POLLO O PESCADO 200G); ARROZ/PASTA/GRANO; ENSALADA O VERDURAS O VEGETALES FRESCOS	PERSONA	56	38.000,00	2.128.000,00
5	CENA: CALDO DE COSTILLA O DE HUEVOS O HUEVOS AL GUSTO, ALIMENTO ENERGÉTICO O CEREAL (AREPA, PAN), CON BEBIDA CALIENTE	PERSONA	28	20.000,00	560.000,00
6	REFRIGERIOS: EMPANADA DE TRIGO 120 GRAMOS O FLAUTA DE 120 GRAMOS O DEDOS DE QUESO 120 GRAMOS + JUGO NATURAL O JUGO DE DIFERENTE SABOR TETRA PACK DE MARCA RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL 200 ML O JUGO PET DE 300 ML + PORCION DE FRUTA.	PERSONA	112	12.000,00	1.344.000,00
7	PASADIA HIDRODOGAMOSO	PERSONA	28	90.000,00	2.520.000,00
8	RECORDATORIOS: IGLESIA DE GIRON-ESTILO ARTESANÍA: TAMAÑO 7 CM ALTO X 5 CM DE ANCHO; HORMIGA CULONA-ESTILO ARTESANÍA TAMAÑO PEQUEÑO; CAJA DE DULCES TÍPICOS DE GIRON Y/O SANTANDER, CAFÉ DE ORIGEN GIRONES DE 250 GRAMOS, EMPACADOS EN MODELO CAJA DE MADERA EN LA TAPA LOGO DE GIRON, DE LA MESA, LEMA Y AÑO	UNIDAD	15	70.000,00	1.050.000,00
TOTAL					**15.038.500,00**
TOTAL PROYECTO					**44.912.500,00**

Atenea
Soluciones de Marketing



Nota: El valor incluye todos los impuestos nacionales y descuentos del estado.

Atentamente,

Agencia Atenea Solúciones de Marketing SAS
NIT: 900.497.605-3
Rodolfo Vanegas Vergara
CC: 91.161.268
DIRECCION: CR 29ª # 40-81 barrio giraluz- Girón,
TELEFONO: 6076530020
E-MAIL: comercialagenciaatenea@gmail.com

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 10/09/2025 - 11:54:1
Recibo No. 12264664, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J03A2EF870

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING S.A.S.
Sigla:	No Reportó
Nit:	900497605-3
Domicilio principal:	Floridablanca

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-228012-16
Fecha de matrícula:	09 de Febrero de 2012
Ultimo año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de Marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CALLE 157 # 154 - 237 TORRE 2 APARTAMENTO 106
Municipio:	Floridablanca - Santander
Correo electrónico:	admonagenciaatenea@gmail.com
Teléfono comercial 1:	6056530020
Teléfono comercial 2:	3105812260
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CALLE 157 # 154 - 237 TORRE 2 APARTAMENTO 106
Municipio:	Floridablanca - Santander
Correo electrónico de notificación:	admonagenciaatenea@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	6056530020
Teléfono para notificación 2:	3105812260
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 10 de Enero de 2012 de Asamblea Gral Accionistas de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de Febrero de 2012, con el No 101125 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 06 del 03 de marzo de 2017 de asamblea extraordinaria de accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 09 de marzo de 2017, bajo el No. 145449 del Libro IX, consta: Cambio de domicilio principal de Bucaramanga a Girón.

C E R T I F I C A

Por Acta No. 13 del 12 de enero de 2022 de asamblea extraordinaria de accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2023, bajo el No. 209211 del Libro IX, consta: Cambio de domicilio principal de Girón a Bucaramanga.

C E R T I F I C A

Por Acta No. 18 del 25 de octubre de 2023 de Asamblea Extraordinaria Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2023, bajo el No. 217043 del Libro IX, consta: Cambio de domicilio de Bucaramanga a Girón.

C E R T I F I C A

Por Acta No. 20 del 30 de noviembre de 2024 de Asamblea Extraordinaria Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de diciembre de 2024 con el No. 229932 del Libro IX, consta: Cambio de domicilio de Girón a Floridablanca.

C E R T I F I C A

Por Acta No. 22 del 30 de Enero de 2025 de Asamblea Extraordinaria Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de Febrero de 2025 con el No. 232279 del Libro IX, consta: Cambio de domicilio de Floridablanca a Lebrija.

C E R T I F I C A

Por Acta No. 23 del 31 de marzo de 2025 de Asamblea Extraordinaria Accionistas, inscrita en esta camara de comercio el 03 de abril de 2025 con el No. 233837 del libro IX, consta: Cambio de domicilio principal de Lebrija a Floridablanca.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La sociedad comercial tendra por objeto principal: 1. La sociedad podra realizar cualquier acto licito, especializado en investigacion de mercados cualitativa (grupos focales, entrevistas a profundidad, aplicacion de cliente oculto, y observacion etc.) y cuantitativa, realizacion de encuestas de opinion publica (estudios de posicionamiento, participacion, variables de desempeño, habitos de compra, comportamiento de consumidor, estudios de satisfaction de cliente, estudios a canales minoristas y supe retes, etc.), censos e investigaciones sociales. A nivel nacional e internacional, y podrá realizar publicaciones de las estadisticas de los mismos estudios. 2. La sociedad podra realizar cualquier acto licito, especializado en comercializacion de medios no convencionales podra comercializar, producir y ejecutar cualquier tipo de evento o activacion de marca, como conciertos, tomas de piso, tomas de barrio, comercializacion, ejecucion y produccion de carros vitrina, carros valla, comercializacion de medios alternativos como pantallas comerciales, vallas y cajas de luz. , 3. La sociedad podra realizar cualquier acto licito, especializado en mercadeo, podra realizar cualquier tipo de consultoria en mercadeo, estructuracion de departamentos comerciales, generacion de estrategias, marketing politico y planeacion estrategica y de marketing, estudio de tamaño del mercado y todo tipo de investigación relacionada con mercadeo, planeacion estrategica y plan de mercadeo. 4. La sociedad podra realizar cualquier acto licito, especializado en publicidad, podra realizar imagen corporativa, campañas publicitarias, arte y diagramación y realizacion, negociacion y comercializacion de plan de medios, cuñas radiales, comerciales y fotografia. 5. La sociedad podra celebrar todos los actos y contratos, con entidades publicas, mixtas o privadas, para adelantar entre otras gestiones, las siguientes: Administracion, asesoria y gerencia de organizaciones nuevas o existentes; organizacion y comercializacion de eventos que propendan por el desarrollo de la ciudad, la region y el pais, en forma individual o asociativa;. 6 diseños y aplicacion de herramientas para el seguimiento de programas y proyectos; procesos de calificacion y seleccion de proponentes, propuestas y beneficiarios de programas y proyectos; programas de capacitacion; programas de microfinanzas para lo cual podra crear fondos, otorgar creditos y ejercer las acciones de verificacion; asi mismo. 7. La sociedad podra diseñar, diagramas, imprimir, editar y comercializar todo tipo de material didactico, pedagogico y comunicativo mediante el desarrollo de cuentos, libros, manuales, textos guias, video, documentales, peliculas y demás afines con el area de formacion en cuanto a la tecnologia. 8. La sociedad se encuentra facultada para el diseño, desarrollo y comercializacion de todo tipo de software, paginas web y links que contribuyan al desarrollo y optimización de las instituciones y del pais y la suya propia. 9, podran dedicarse al transporte terrestre, como la comercializacion de carros valla, carros vitrina, van, moto valla etc., todo que tenga que ver con el tema publicitario y los vehiculos para tal fin. 10. Contratacion y manejo de personal para areas afines al mercadeo como ventas, modelos, staff, encuestadores, digitadores,

codificadores, logistica y todo lo relacionado con personal afin a temas de mercadeo. Paragrafo 1: Se entienden incluidos en objeto social los actos, operaciones y contratos directamente relacionados con el mismo y que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales y convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.
Ademas, esta prohibido a la sociedad y a sus accionistas constituirse como garante o fiadores de obligaciones en nombre de la sociedad, distintas a la naturaleza del objeto, salvo que estos sean aprobados por la junta directiva con unanimidad, es decir, aprobados por la mitad mas uno del total de accionistas. Paragrafo 2: En desarrollo de sus objetivos la sociedad puede adelantar las siguientes actividades: A) adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles y constituir sobre ellos cualquier gravamen o limitacion a dominio. B) celebrar todos los contratos legalmente validos, relacionados con el manejo e incremento de sus bienes muebles e inmuebles. C) tomar o dar dinero en mutuo, con o sin interes, con garantias reales o simplemente personales o sin ellas, y celebrar toda clase de operaciones financieras. D) girar, aceptar, endosar y, en general, negociar titulos valores y cuales otros efectos de comercio. E) formar parte de otras sociedades o empresas cuyo objeto sea semejante o complementario. F) en general, celebrar los actos y contratos necesarios para El cumplimiento de su objeto social. Por Acta No. 10 de fecha 15 de julio de 2020 de asamblea extraordinaria de accionistas, antes citada, consta: Reforma estatutos, ampliacion artículo 2: Objeto: AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING SAS: El objeto social de la agencia atenea soluciones serán: En el campo de la salud la AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING SAS hace especial énfasis en el desarrollo, asesoramiento y ejecución de programas y proyectos en el marco del sistema de seguridad social en salud, planes de atención básica, programas de atención terapéutica en salud oral, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, terapia física, atención psicosocial, atención clínica terapéutica, programas de prevención y autocuidado personal, suministro de medicamentos, elementos de laboratorio e insumos relacionados con la bioseguridad o salud, elementos de aseo y dotación en prendas de vestir clínicas y/o hospitalarias. Promover, desarrollar y ejecutar actividades culturales, artísticas, recreativas, deportivas en la comunidad en procura de lograr el desarrollo social sostenible. Diseñar y/o ejecutar programas de asistencia alimentaria como instrumento importante para aliviar el hambre en comunidades desplazadas y/o vulnerables, madres cabeza de familia, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores y familia en general en situación de catástrofes o conflictos. La agencia atenea soluciones de marketing sas se encuentra facultada para ejecutar interventorías o consultorías en proyecto y/o programas de asistencia alimentaria, atención ciudadana, transporte escolar, que se enfoquen o se dirijan a comunidades desplazadas y/o vulnerables, madres cabeza de familia, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores.
Suministro de elementos y dotación en equipos de oficinas para entidades gubernamentales y no gubernamentales enfocadas al desarrollo de programas y/o proyectos de atención ciudadana, derechos humanos, comunidades desplazadas y/o vulnerables, madres cabeza de familia, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores. Diseñar y/o ejecutar actividades de logística en el desarrollo de eventos culturales, históricos, deportivos, recreación y espacios de participación y representación de la población afectada por el conflicto armado

y/o comunidades vulnerables. Orientar, apoyar y fortalecer los espacios de participación y representación de la población afectada por el conflicto armado. Desarrollar, articular y ejecutar proyectos y/ programas enfocadas en la preservación ambiental, mantenimiento de los ecosistemas, la historia y la cultura según los diversos contextos sociales abarcando las comunidades desplazadas y/o vulnerables, madres cabeza de familia, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores. Participar o promover, crear y/o dirigir proyectos de hogares o albergues de paso cuya modalidad de pernoctar y recibir alimentos, puede ser en familia o individual, los cuales se destinan a la protección de comunidades desplazadas y/o vulnerables, madres cabeza de familia, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores y población migrante, que habiten el territorio nacional. Ejecutar consultorías o diseñar programas y/o proyectos destinados a la planeación y desarrollo tanto urbana como rural enfocadas en la movilidad que permita el crecimiento y mejoramiento de asentamientos humanos además de favorecer el nivel y la calidad de vida. Diseñar y/o ejecutar programas enfocados a generar conocimientos y habilidades necesarias en el uso y apropiación de tic accesibles para personas con discapacidad sensorial e intelectual, con el fin de que la tecnología favorezca su inclusión y participación en actividades diarias, laborales, educativas y/o sociales. Promover, desarrollar y ejecutar proyectos y/o programas de empoderamiento a la mujer en condición de vulnerabilidad y/o desplazamiento y madres cabeza de familia, en el uso y apropiación a las tic, promoviendo emprendimientos y entornos digitales de prevención..... Suministro de todo tipo de maquinaria, equipos, dotación, insumos y elementos destinados al sector agrícola, agroindustrial, agropecuarios y cualquier sector dedicado al trabajo, cultivo, crianza de especies vivas. Suministro de banco de maquinaria de todo tipo. Suministro y comercialización de todo tipo de especies pecuarias y agropecuarias. Suministro y comercialización de todo tipo de semillas, plántulas, y productos para el sector agrícola. Realización de todo tipo de proyectos de producción agrícola, pecuaria y agropecuaria. Suministro y Comercialización de todo tipo de insumos de menaje y dotación para todo tipo de establecimientos, incluidos restaurantes escolares y/o instituciones educativas. Comercialización y mantenimiento de todo tipo de equipos e insumos de comunicaciones o telecomunicaciones. Diseñar, desarrollar proyectos enfocados al transporte de carga, pasajeros o transporte especial. Diseñar, desarrollar y ejecutar proyectos enfocados en la población migrante o en condición de desplazados a nivel nacional o internacional. Diseño, desarrollo y ejecución de proyectos enfocados en la protección y desarrollo de todo tipo de especies animales y vegetales. Formulación, diseño y desarrollo de proyectos para la construcción y ejecución de políticas publicas y planes de desarrollo municipal, departamental y nacional. Suministro de todo tipo de elementos, equipos e insumos tecnológicos y de telecomunicaciones. Suministro, venta y comercialización de tablets, computadores, impresoras, fotocopiadoras, escáner, y cualquier tipo de equipo de oficina. Suministro, compra, venta y comercialización de todo tipo de productos, elementos, artículos, insumos, bienes, equipos, y maquinaria en general.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	$410.000.000,00
No. de acciones	:	410
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	:	$410.000.000,00
No. de acciones	:	410
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	:	$410.000.000,00
No. de acciones	:	410
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representacion social de la sociedad por acciones simplificada el cual estara a cargo de una persona natural o juridica, accionista o no quien sera representante legal y tendra un suplente, designado por un termino indefinido por la asamblea general de accionistas; el suplente tendra los mismos derechos y obligaciones del representante legal, el suplente lo podra reemplazar cando a este se le asigne o sea necesario.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. - la sociedad sera administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien sera el gerente y no tendrá restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre. Por lo tanto, se entendera que el representante legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social y que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entendera investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 17 del 12 de Octubre de 2023 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 17 de Octubre de 2023 con el No 216136 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	VANEGAS VERGARA RODOLFO	C.C. 91161268

Por Documento privado del 10 de Enero de 2012 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 09 de Febrero de 2012 con el No 101125 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE	GALLEGO VERA EDWIN HARVEY	C.C. 13747708

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCION
A. No	de 06/07/2012 Asamblea G de Bucaramanga	104348 11/07/2012 Libro IX
A. No	de 28/06/2013 Asamblea E de Bucaramanga	112539 08/08/2013 Libro IX
A. No 04	de 22/10/2015 Asamblea E de Bucaramanga	134363 20/01/2016 Libro IX
A. No 06	de 03/03/2017 Asamblea E de Bucaramanga	145449 09/03/2017 Libro IX
A. No 10	de 15/07/2020 Asamblea E de Bucaramanga	180247 06/08/2020 Libro IX
A. No 13	de 12/01/2022 Asamblea E de Giron	209211 13/03/2023 Libro IX
A. No 18	de 25/10/2023 Asamblea E de Bucaramanga	217043 21/11/2023 Libro IX
A. No 19	de 05/08/2024 Asamblea E de Giron	228500 11/10/2024 Libro IX
A. No 20	de 25/10/2024 Asamblea G de Bucaramanga	229904 03/12/2024 Libro IX
A. No 20	de 30/11/2024 Asamblea E de Bucaramanga	229932 04/12/2024 Libro IX
A. No 22	de 30/01/2025 Asamblea E de Floridablan	232279 21/02/2025 Libro IX
A. No 23	de 31/03/2025 Asamblea E de Lebrija	233837 03/04/2025 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de

Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7320.
Actividad secundaria Código CIIU: 7710.
Otras actividades Código CIIU: 7310.
Otras actividades Código CIIU: 8299.

AFILIACIÓN

El comerciante es afiliado a la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA desde el: 04 de Julio de 2013

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING
Matricula No:	698409
Fecha de matrícula:	28 de Abril de 2025
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CARRERA 29 A # 40 - 81
Municipio:	Giron - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es : Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $691.903.705

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo: CIIU: 7320

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J03A2EF870

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Lina Maria Rodriguez Buitrago

San Juan de Girón, 15 de septiembre de 2025.

ESTUDIOS PREVIOS

De acuerdo a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación para: **DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA SATISFACCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN, POR MEDIO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA POR LA PAZ Y LA REALIZACIÓN DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS, A REPRESENTANTES DE MESA Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE GIRON-SANTANDER"** , para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad que justifica la realización del presente proceso contractual"

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en el cual fue modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del Contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del Contratista o al de la firma del Contrato.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.1 señalan respectivamente los estudios previos y procedimiento de la mínima cuantía, deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación.

1. DOCUMENTOS SOPORTES PARA CELEBRAR EL CONTRATO.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio de Girón elaboró el Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la presente vigencia; encontrándose incluido el objeto a contratar.

2. CONVOCATORIA A VEEDORES.

El Municipio de Girón, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren pertinentes.

3. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El municipio de Girón, Santander, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y sus normas modificatorias, así como en la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas, tiene la obligación de garantizar espacios de participación efectiva, fortalecimiento organizativo y promoción de medidas de satisfacción y garantías de no repetición para la población víctima del conflicto armado.

En este sentido, se identifica la necesidad de implementar acciones que promuevan la construcción de paz, la reconciliación y el fortalecimiento del liderazgo de la Mesa de Participación de Víctimas, mediante la celebración de la Semana por la Paz y la realización de un intercambio de experiencias con otros territorios, que permitan visibilizar las prácticas de memoria, resiliencia y organización comunitaria.

La satisfacción de esta necesidad contribuye a:

- Cumplir con el derecho fundamental a la participación de las víctimas.
- Generar escenarios de reparación simbólica y reconocimiento.
- Fortalecer los procesos de cohesión social y la incidencia de la Mesa de Participación en la política pública local.
- Avanzar en la implementación de medidas de satisfacción y garantías de no repetición en el nivel municipal.

La necesidad identificada se enmarca en la Ley 1448 de 2011, prorrogada y modificada por las Leyes 2078 de 2021, 2343 de 2023 y 2421 de 2024, que establece el derecho de las víctimas a la participación efectiva y a recibir medidas de satisfacción y garantías de no repetición. Asimismo, el Decreto 4800 de 2011 reglamenta la implementación de estas medidas, incluyendo actos de conmemoración, memoria y fortalecimiento comunitario; mientras que los Protocolos de Participación de las Víctimas obligan a las entidades territoriales a garantizar escenarios de formación, representación e incidencia. Todo ello en concordancia con la Constitución Política de 1991 (arts. 2, 22 y 95), que consagra la paz como un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, y con la Política Pública Nacional de Participación de las Víctimas, que impulsa acciones locales para dignificar, reparar simbólicamente y promover la no repetición.

En virtud de lo anterior, para la adecuada ejecución de estos eventos el municipio de Girón requiere contratar, además de la logística general, la provisión de transporte para los asistentes, apoyo técnico y audiovisual (sonido, video beam, registro fotográfico), mobiliario y elementos de ambientación, así como la entrega de refrigerios y/o alimentación, material pedagógico o de apoyo, que garanticen la participación digna, segura y efectiva de las víctimas del conflicto armado.

Para todo lo expuesto, fue confeccionado el PROYECTO: "DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA SATISFACCION Y GARANTIAS DE NO REPETICION, POR MEDIO DE LA CELEBRACION DE LA SEMANA POR LA PAZ Y LA REALIZACION DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS, A REPRESENTANTES DE MESA Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER", EJE ESTRATEGICO: Programas Sociales y Calidad de Vida para todos, PROGRAMA: Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas (4101). PRODUCTO: Servicios de satisfacción y garantías de no repetición a víctimas del conflicto armado (4101092), INDICADOR: Actos simbólicos y de dignificación implementados (410109201) PRODUCTO: Servicio de asistencia técnica para la participación de las victimas (4101038), INDICADOR: Mesas de participación en funcionamiento (410103801), Proyecto que cuenta con viabilidad y aprobación dentro del banco de programas y proyectos de inversión municipal con BPPIM N° 202500000033319 según Certificado de fecha 10 de septiembre de 2025, expedido por la Dirección Plan de Desarrollo y Banco de Proyectos adscrita a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Girón.

El propósito del proyecto es responde a la necesidad de generar espacios de conmemoración, reflexión y construcción de paz territorial en el municipio de Girón, los cuales no se han desarrollado de manera sistemática en los últimos cinco años. Esta ausencia ha limitado la resiliencia comunitaria, el fortalecimiento organizativo y la participación efectiva de las víctimas del conflicto armado en procesos que promuevan la reconciliación, la memoria histórica y la garantía de no repetición. La Semana por la Paz, solicitada por la Mesa de Participación de Víctimas e incluida en el Plan de Acción Territorial (PAT), constituye un escenario pedagógico y cultural que contribuye al arraigo comunitario, la integración social y la consolidación de capacidades colectivas para la convivencia pacífica. De igual manera, el intercambio de experiencias entre mesas de participación permite el aprendizaje mutuo, la transferencia de buenas prácticas y el fortalecimiento del liderazgo social, incidiendo positivamente en la reparación integral y la satisfacción de derechos.

Con la realización de la Semana por la Paz se abre la posibilidad de dar continuidad a este tipo de espacios en el municipio de Girón, consolidando una estrategia permanente que trascienda lo conmemorativo y se convierta en un proceso sostenido de construcción de paz. Este ejercicio permite dignificar a la población víctima del conflicto armado, visibilizar sus procesos organizativos y generar escenarios de participación efectiva que contribuyan al fortalecimiento comunitario, la memoria histórica y la reconciliación territorial.

También es importante resaltar que el intercambio de experiencias realizado en la vigencia anterior en Belén de Umbría abrió un panorama significativo para la Mesa de Participación de Víctimas de

Girón, al conocer de primera mano procesos organizativos exitosos en torno a la asociatividad y la generación de proyectos productivos sostenibles. Estos aprendizajes evidenciaron la importancia de dar continuidad al ejercicio de conocer el funcionamiento de otras mesas en distintos territorios, lo que permite fortalecer las capacidades locales, ampliar la visión sobre los mecanismos de participación y replicar buenas prácticas que contribuyan al empoderamiento de las víctimas, la satisfacción de sus derechos y la construcción de paz territorial.

Los eventos de conmemoración previstos en el Plan de Desarrollo Municipal estaban orientados a realizarse en el marco del Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas (9 de abril) y del Día Internacional de las Víctimas de Desaparición Forzada. Es pertinente precisar que el 9 de abril se desarrollaron actividades de conmemoración, pero estas correspondieron a gestiones institucionales y de articulación intersectorial, motivo por el cual no pueden contabilizarse como cumplimiento de la meta del Plan de Desarrollo, dado que no se ejecutaron con cargo a los recursos presupuestados para tal fin. Posteriormente, en el marco de la concertación con la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas del municipio, y conforme a lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 2421 de 2024 (Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas), se acordó que los recursos destinados a este propósito se aplicaran a la realización de las conmemoraciones en el marco de la Semana por la Paz.
Estas dos actividades fueron aprobadas en concertación con la Mesa de Participación de Víctimas, mediante espacios de subcomité de Verdad y Justicia, plenarios, Comité de justicia transicional y hace parte del PAT, garantizando que su ejecución se enmarque en los lineamientos estratégicos y de participación de las víctimas del conflicto armado. En el marco de este proyecto, se realizarán 2 eventos de conmemoración, uno en Altos de Andinas y otro con los integrantes de la mesa de participación de víctimas, que dan cumplimiento a la meta de producto de plan de desarrollo.

Esta decisión garantiza una mayor visibilización de las víctimas, una amplia participación comunitaria, así como el fortalecimiento de los procesos de memoria histórica, reconciliación y garantías de no repetición en el territorio, alineándose con los principios de participación efectiva, dignificación y reparación integral.

Ahora bien, la misión de la Direccion de Grupos Poblacionales adscrita a la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Girón es Promover la garantía y el respeto de los derechos de las minorías, participación ciudadana generando condiciones de inclusión en la oferta institucional para preservar sus costumbres y cultura en medio de la diversidad, minimizando su marginalidad a través de políticas, planes, estrategias y acciones para la promoción, prevención y garantía de derechos de la primera infancia, infancia, y adolescencia, contribuyendo con el desarrollo integral, que garantice el reconocimiento de los Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio, como sujetos de Derecho, garantizando la implementación de la política pública de juventudes en el Municipio de Girón mediante un conjunto de acciones y decisiones encaminadas a garantizar los derechos y el desarrollo de los jóvenes a través de la inclusión, el liderazgo y la organización para construir capital social que permita la interlocución con el Estado y la atención integral de los mismos; así mismo ejercer inspección, vigilancia y control a las Juntas de Acción Comunal de primer y segundo grado del Municipio, garantizando que cumplan con la normatividad legal vigente, fortaleciendo la productividad y la competitividad de las empresas del municipio y generar formación para oportunidades de empleo de calidad y participación ciudadana en la gestión pública. Garantizando la participación ciudadana y el dialogo doble vía con los diferentes grupos poblacionales del municipio.

Le corresponde a esta dependencia, dentro de sus funciones:

1. Diseñar programas de asistencia social y de apoyo para las comunidades indígenas, victimas, ROM y población lesbiana, gay, bisexual, transexual, e intersexual (LGBTI) y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, así mismo como propiciar espacios de inclusión para las comunidades minoritarias.
2. Coordinar la implementación de los proyectos relacionados con la ejecución de políticas de paz, fomento, difusión y respeto de los derechos humanos y atención a las víctimas del conflicto interno de Colombia asentadas en el Municipio de Girón de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Liderar la elaboración de los mapas de riesgos, planes de prevención y protección, planes de contingencia en acompañamiento con los entes competentes y la población minoritaria.

4. Coordinar con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en el nivel Departamental, Municipal y Nacional las acciones que se adelanten en el municipio beneficio de la población Víctima.
5. Coordinar la elaboración de las Rutas de Atención e Información que busque garantizar los derechos de la población victimas del municipio. Coherente a la realidad social que enfrentan las víctimas, trazado bajo las líneas de la equidad y justicia, honestidad, transparencia, participación e inclusión social, eficacia y eficiencia con enfoque diferencial.
6. Planear y coordinar acciones entre los diferentes actores del SNARIV, la Sociedad civil, Cooperaciones Internacionales y organizaciones de víctimas para la definición estratégicas de acciones y recursos.
7. Coordinar interinstitucionalmente el diálogo político con los pueblos indígenas y ROM y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, previsto por la ley, y promover la participación de las organizaciones y autoridades que los representen.
8. Liderar estrategias que propendan por la conservación de las costumbres y la protección de conocimientos tradicionales, en coordinación con las entidades y organismos competentes.
9. Coordinar con las instituciones gubernamentales la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a comunidades indígenas, minorías y ROM, y el ejercicio de las libertades y derechos de la población LGBTI, y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
10. Promover con las diferentes dependencias la incorporación y cumplimiento de un enfoque diferencial en la atención y prestación de los servicios a las minorías.
11. Coordinara la verificación del registro de los censos de población de comunidades indígenas y de los resguardos indígenas y las comunidades reconocidas, de las autoridades tradicionales indígenas reconocidas por la respectiva comunidad y de las asociaciones de autoridades tradicionales o cabildos indígenas y su actualización.
12. Verificar el registro de los censos de población, autoridades tradicionales reconocidas por la respectiva comunidad y asociaciones del pueblo ROM.
13. Diseñar programas y proyectos de fortalecimiento de los procesos organizacionales de las comunidades indígenas y ROM y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
14. Promover la resolución de conflictos de conformidad con los usos y costumbres de las comunidades indígenas, ROM y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
15. Promover acciones con enfoque diferencial, tanto de parte del Ministerio como de las demás entidades del Estado, orientadas a atender la población indígena, ROM, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y LGBTI, y la formulación de acciones conjuntas.
16. Coordinar el desarrollo y ejecución de la política pública para la libertad religiosa y de culto en el Municipio de Girón.
17. Coordinar las políticas, planes, programas y proyectos de orden nacional, departamental y/o municipal encaminados a promover la garantía de los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes generando planes anuales sobre las actividades que se realizarán con la población.
18. Diseñar e impulsar estrategias y programas para el desarrollo y formación de la niñez y la juventud y promover estrategias de articulación de la primera infancia con la educación básica.
19. Coordinar y dirigir la ejecución e implementación de la política pública de infancia y adolescencia e Implementar los programas de prevención y erradicación de trabajo infantil garantizando la defunción de la ruta integral de erradicación de trabajo infantil.
20. Coordinar el diseño e implementación de estrategias que permitan hacer la difusión de la ley 1804 dirigida a las familias.
21. Promover el desarrollo cognitivo, psicomotor y psicosocial a través de estrategias artísticas, lúdicas, deportivas, culturales y de participación ciudadana de los NNA, jovenes en coordinación con los organismos competentes.
22. Ejercer la coordinación intersectorial e interinstitucional en los comités, mesas y diversos espacios relacionados con la atención integral a la población de primera infancia, infancia y adolescencia o que involucren los grupos poblacionales atendidos.
23. Diseñar e implementar un programa de comunicación dirigido a la juventud sobre sus derechos, las organizaciones responsables de garantizarlos y los mecanismos para exigirlos
24. Conformar la plataforma de juventudes en el municipio bajo resolución de personería Municipal, empoderar la misma y generar espacios de liderazgo, para el desarrollo de encuentros juveniles.
25. Mantener fortalecido el Consejo Municipal de juventud, como órgano de interlocución con el estado, A través de programas de formación política a para hacer incidencia en escenarios de poder.

26. Formular y gestionar jornadas de prevención de embarazo en adolescentes y jóvenes como reducción de ITS y uso de los servicios amigables, así mismo fomentar prácticas saludables y recreativas para prevenir consumo de sustancias psicoactivas y empoderar a la juventud en derechos sexuales y reproductivos.
27. Contribuir a la garantía de los derechos de la población Juvenil del Municipio, en la conservación de la vida, reconocimiento de las expresiones y prácticas juveniles, inserción laboral e identidad.
28. Garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias.
29. Adelantar programas permanentes de formación ciudadana para el conocimiento, promoción y protección de los valores democráticos, constitucionales, institucionales, cívicos y especialmente el de la solidaridad social de acuerdo con los derechos fundamentales; los económicos, los sociales y culturales; y los colectivos y del medio ambiente.
30. Coordinar el apoyo técnico necesario para el buen funcionamiento de las Juntas de Acción Comunal de primer y segundo grado, llevar el registro documental de las mismas y ejercer las facultades de inspección, control y vigilancia que le confiere la normatividad.
31. Establecer planes de formación que permitan a la comunidad el diseño de programas para el desarrollo comunitario, la institucionalización de estrategias pedagógicas para la gestión integral del desarrollo local a través de Escuelas de Formación Ciudadana y la organización de Veedurías Ciudadanas.
32. Asesorar y capacitar a los Organismos comunales en la Ley comunal, así como también dar cumplimiento a las funciones atribuidas por la Legislación comunal y demás normas que la modifiquen.
33. Formular el diseño de estrategias para la generación de empleo a través de la articulación con los servicios públicos de empleo de las cajas de compensación.
34. Adoptar planes, programas y proyectos para la creación de nuevas empresas y el fortalecimiento de las ya existentes para generar un desarrollo sectorial a través de asesoría, asistencia técnica, gestión, promoción y capacitación a los empresarios.
35. Recibir y tramitar oportunamente las peticiones, quejas y reclamos que en forma verbal o escrita presenten los ciudadanos y/o entidades, que tenga relación con las funciones a su cargo.
36. Rendir los informes periódicos de gestión que se le soliciten por el Alcalde y dependencias al interior de la administración municipal y demás autoridades competentes.
37. Ejercer supervisión que se designe sobre convenios y/o contratos relacionados con las funciones del cargo, aplicando la normatividad y procedimientos vigentes y velando por el cumplimiento del objeto contractual.
38. Responder por los equipos y herramientas de oficina que le sean asignados, procurando su cuidado y buen uso de los mismos.
39. Las demás que le Sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia o que le sean asignadas por la ley o autoridad competente.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

4. OBJETO A CONTRATAR:

DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA SATISFACCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN, POR MEDIO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA POR LA PAZ Y LA REALIZACIÓN DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS, A REPRESENTANTES DE MESA Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE GIRON-SANTANDER.

Dentro del objeto a contratar, se realizarán dos eventos, cada uno con actividades específicas que requieren de la respectiva logística.

Celebración de la Semana por la Paz

- Desarrollo de actos conmemorativos y pedagógicos en homenaje a las víctimas.
- Realización del Foro "De la Palabra a la Acción" sobre paz y reconciliación.
- Jornada cultural y comunitaria "Sabores que Tejen Paz en Girón".
- Feria de Emprendimientos de Víctimas "Emprende y Transforma".

Intercambio de experiencias en San Vicente de Chucurí

- Traslado, alimentación, hospedaje y refrigerios para los participantes.

- Realización de talleres, espacios de intercambio y actividad cultural–recreativa en Hidrosogamoso.
- Entrega de recordatorios simbólicos a la Mesa de Participación de San Vicente como estrategia de integración y fortalecimiento organizativo.

4.1) CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El presente objeto se encuentra clasificado en el siguiente código del clasificador de bienes y servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
90	1016	901016	90101602	Organización de ceremonias y celebraciones
90	1116	901116	90111602	Servicios de viaje y alojamiento

4.2) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES DEL OBJETO.

El municipio de Girón atendiendo a la necesidad y con el fin de satisfacerla adjudicará el proceso de selección a quien haya presentado la oferta más económica, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, siempre que esta sea menor al precio unitario estimado, **EL MUNICIPIO DE GIRÓN ADJUDICARÁ AL PROPONENTE SELECCIONADO LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESTINADO PARA ESTE CONTRATO.**

ALCANCE

ITEM	DESCRIPCION	CANT
SEMANA POR LA PAZ		
ACTIVIDAD 1: HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, RECONOCIENDO SU SUFRIMIENTO Y PROMOVIENDO UNA CULTURA DE PAZ Y JUSTICIA.		
1	PLACA CONMEMORATIVA DE 50CM X 30CM : PLACA CONMEMORATIVA EN MARMOL, ESTE PRODUCTO INCLUYE UNA CAJA PARA SER TRANSPORTADA, NO ES UNA CAJA DE LUJO. MENSAJE EN PLACA ACORDADO CON MPVG.	1
2	IMPRESIÓN DE DIPLOMAS. CERTIFICADOS IMPRESOS EN PAPEL OPALINA EN TAMAÑO CARTA, DE ACUERDO AL DISEÑO ENVIADO POR EL SUPERVISOR	10
3	REFRIGERIOS: EMPANADA DE TRIGO 120 GRAMOS O FLAUTA DE 120 GRAMOS O DEDOS DE QUESO 120 GRAMOS + JUGO NATURAL O JUGO DE DIFERENTE SABOR TETRA PACK DE MARCA RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL 200 ML O JUGO PET DE 300 ML + PORCION DE FRUTA FRESCA 50 GRAMOS (MAZANA,UVAS,MELON)	100
4	PUNTO DE HIDRATACION: CON CAPACIDAD PARA 150 VASOS ENTRE TINTO, AROMÁTICA Y AGUA EN LA JORNADA CORRESPONDIENTE. DEBEN GARANTIZAR CAFÉ, AROMÁTICA Y AGUA, PANELA O AZÚCAR, SOBRES DE AROMÁTICAS Y DISPENSADOR DE AGUA DE 20 LITROS.	1
5	SONIDO - CONSOLA DE MINIMO 16 CANALES, 2 CABINAS ACTIVAS O PASIVAS DE 1.200 WATIOS RMS, 1 AMPLIFICADORES DE 2.400 WATIOS SI LO REQUIERE EL SISTEMA, 2 MONITORES DE PISO Ò AEREOS ACTIVOS O PASIVOS DE 600 WATIOS RMS, 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO UHF LÍNEA PROFESIONAL, 2 MICRÓFONOS DINÁMICOS PARA VOZ LÍNEA PROFESIONAL, COMPUTADOR PORTÁTIL, SONIDISTA, PERSONAL DE MONTAJE REQUERIDO, ESTRUCTURAS (TRIPODES O SUBWOOFERS COMO BASE), SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO.	1
6	SILLA PLÁSTICA TIPO EVENTO, SIN APOYA BRAZOS Y MÌNIMO DE 50 CMS DE ALTURA EN SU ASIENTO.	80

7	MESA PRINCIPAL: 2 MESÒN DE MADERA O MATERIAL SINTÈTICO, DE 1,80 X 0,60 MTS Y 0,70 MTS DE ALTURA, CON MANTEL Y SOBREMANTEL, ARREGLO FLORAL (50 *30 EN CASCADA) Y 6 SILLAS	1
8	CARPA EVENTO, TIPO PIRAMIDE, PAGODAS O ARABE. 4X4 MTS MATERIAL: ESTRUCTURA EN HIERRO ESTRUCTURAL Y LONA BLANCA IMPERMEABLE. MEDIDAS : FRENTE 4 MTS, FONDO 4 MTS, ALTURA 2 MTS EN SUS LATERALES.INCLUYE TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE, MONTAJE Y DESMONTAJE.	6
9	EQUIPO TECNOLOGICO: INCLUYE COMPUTADOR CON SALIDAS DE AUDIO Y VIDEO, VIDEO BEAM DE 3000 LUMENS, TELÓN PARA PROYECCIÓN DE 1,5.M X 1,5M MÓVIL, CABLES DE CONEXIÓN Y EXTENSIONES.	1
10	PENDONES: ARAÑA PUBLICITARIA DE EXCELENTE CALIDAD, FUERTE Y ESTABLE. INCLUYE ESTUCHE. 160X60.	1
ACTIVIDAD 2: "DE LA PALABRA A LA ACCIÓN", FORO DE PAZ Y RECONCILIACIÓN GIRON 2025.		
11	PONENTES: PERFIL REQUERIDO: PROFESIONAL CON FORMACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS O AFINES, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 3 AÑOS AÑOS EN TEMAS RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS, POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS, REPARACIÓN INTEGRAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL. POSIBLES PROCEDENCIAS: DOCENTES UNIVERSITARIOS, PROFESIONALES DE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS, DELEGADOS DE INSTITUCIONES DEL SNARIV (SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS), CONSULTORES O EXPERTOS RECONOCIDOS EN EL TEMA. ACTIVIDAD A DESARROLLAR: CONFERENCIA MAGISTRAL / PONENCIA / TALLER DE CAPACITACIÓN SEGÚN LA PROGRAMACIÓN DEL EVENTO. DURACIÓN ESTIMADA: [1–2 HORAS POR PONENCIA].	4
12	MAESTRO DE CEREMONIA DE ALTO IMPACTO CON AMPLIA EXPERIENCIA DE DOS O MAS AÑOS, BUEN TIMBRE DE VOZ	1
13	SONIDO - CONSOLA DE MINIMO 16 CANALES, 2 CABINAS ACTIVAS O PASIVAS DE 1.200 WATIOS RMS, 1 AMPLIFICADORES DE 2.400 WATIOS SI LO REQUIERE EL SISTEMA, 2 MONITORES DE PISO Ò AEREOS ACTIVOS O PASIVOS DE 600 WATIOS RMS, 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO UHF LÍNEA PROFESIONAL, 2 MICRÓFONOS DINÁMICOS PARA VOZ LÍNEA PROFESIONAL, COMPUTADOR PORTÁTIL, SONIDISTA, PERSONAL DE MONTAJE REQUERIDO, ESTRUCTURAS (TRIPODES O SUBWOOFERS COMO BASE), SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO.	1
14	EQUIPO TECNOLOGICO: INCLUYE COMPUTADOR CON SALIDAS DE AUDIO Y VIDEO, VIDEO BEAM DE 3000 LUMENS, TELÓN PARA PROYECCIÓN DE 1,5.M X 1,5M MÓVIL, CABLES DE CONEXIÓN Y EXTENSIONES.	1
15	MESA PRINCIPAL: 2 MESÒN DE MADERA O MATERIAL SINTÈTICO, DE 1,80 X 0,60 MTS Y 0,70 MTS DE ALTURA, CON MANTEL Y SOBREMANTEL, ARREGLO FLORAL (50 *30 EN CASCADA) Y 6 SILLAS	1
16	SILLA PLÁSTICA TIPO EVENTO, SIN APOYA BRAZOS Y MÌNIMO DE 50 CMS DE ALTURA EN SU ASIENTO.	100
17	SOUVENIR COMPUESTO POR UNA LIBRILLO ARGOLLADA (100H) Y PASTA DURA DE APROXIMADAMENTE 14 X 21.5 CM, Y LAPICERO PERSONALIZADO, SUBLIMADOS O GRABADOS DE ACUERDO A LOS DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	50
18	REFRIGERIOS: EMPANADA DE TRIGO 120 GRAMOS O FLAUTA DE 120 GRAMOS O DEDOS DE QUESO 120 GRAMOS + JUGO NATURAL O JUGO DE DIFERENTE SABOR TETRA	100

	PACK DE MARCA RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL 200 ML O JUGO PET DE 300 ML + PORCION DE FRUTA FRESCA 50 GRAMOS (MAZANA, UVA, MELON)	
19	PUNTO DE HIDRATACION: CON CAPACIDAD PARA 150 VASOS ENTRE TINTO, AROMÁTICA Y AGUA EN LA JORNADA CORRESPONDIENTE. DEBEN GARANTIZAR CAFÉ, AROMÁTICA Y AGUA, PANELA O AZÚCAR, SOBRES DE AROMÁTICAS Y DISPENSADOR DE AGUA DE 20 LITROS.	1
ACTIVIDAD 3: "SABORES QUE TEJEN PAZ EN GIRÓN" ALMUERZO.		
20	ALMUERZO ESPECIAL EN RESTAURANTE DEL CASCO URBANO DE GIRON- COMPUESTO DE DOS PROTEINAS (RES, CERDO, POLLO O PESCADO) DE 300GR, ENSALADA TIPO GOURMET DE 200 GRAMOS, CARBOHIDRATO DE 200 GR, JUGO O GRANIZADO DE FRUTA NATURAL DE 400ML Y POSTRE DE 20 GRAMOS	35
ACTIVIDAD 4: EMPRENDE Y TRANSFORMA, FERIA DE EMPRENDIMIENTOS DE VÍCTIMAS – GIRÓN 2025. "DESDE LA MEMORIA, CONSTRUIMOS OPORTUNIDADES".		
21	TABLÓN DE MADERA CON BASE METÁLICA DE 1,80 X 0.60 MTS.	35
22	MANTEL Y SOBRE MANTEL PARA TABLÓN DE MADERA CON BASE METÁLICA DE 1,80 X 0.60 MTS.INCLUYE TRANSPORTE, Y ORGANIZACIÓN DE LAS MISMAS.	35
23	SILLA PLÁSTICA TIPO EVENTO, SIN APOYA BRAZOS Y MÌNIMO DE 50 CMS DE ALTURA EN SU ASIENTO.	70
24	CARPA EVENTO, TIPO PIRAMIDE, PAGODAS O ARABE. 2X2 MTS- MATERIAL: ESTRUCTURA EN HIERRO ESTRUCTURAL Y LONA BLANCA IMPERMEABLE. MEDIDAS : FRENTE 2 MTS, FONDO 2 MTS, ALTURA 2 MTS EN SUS LATERALES.	12
25	SONIDO - CONSOLA DE MINIMO 16 CANALES, 2 CABINAS ACTIVAS O PASIVAS DE 1.200 WATIOS RMS, 1 AMPLIFICADORES DE 2.400 WATIOS SI LO REQUIERE EL SISTEMA, 2 MONITORES DE PISO Ò AEREOS ACTIVOS O PASIVOS DE 600 WATIOS RMS, 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO UHF LÍNEA PROFESIONAL, 2 MICRÓFONOS DINÁMICOS PARA VOZ LÍNEA PROFESIONAL, COMPUTADOR PORTÁTIL, SONIDISTA, PERSONAL DE MONTAJE REQUERIDO, ESTRUCTURAS (TRIPODES O SUBWOOFERS COMO BASE), SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO.	1
26	ANIMADOR DE ALTO IMPACTO CON BUEN TIMBRE DE VOZ Y EXPERIENCIA DE DOS O MAS AÑOS, ENCARGADO DE ANIMAR LA JORNADA DE LA FERIA EMPRESARIAL	1
27	PUNTO DE HIDRATACION: CON CAPACIDAD PARA 150 VASOS ENTRE TINTO, AROMÁTICA Y AGUA EN LA JORNADA CORRESPONDIENTE. DEBEN GARANTIZAR CAFÉ, AROMÁTICA Y AGUA, PANELA O AZÚCAR, SOBRES DE AROMÁTICAS Y DISPENSADOR DE AGUA DE 20 LITROS.	1
28	REFRIGERIOS: EMPANADA DE TRIGO 120 GRAMOS O FLAUTA DE 120 GRAMOS O DEDOS DE QUESO 120 GRAMOS + JUGO NATURAL O JUGO DE DIFERENTE SABOR TETRA PACK DE MARCA RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL 200 ML O JUGO PET DE 300 ML + PORCION DE FRUTA FRESCA 50 GRAMOS (MANZANA, UVA, MELON)	35
29	ALMUERZO: JUGO DE FRUTAS (250 ML), SOPA Ó CREMA DE 300 ML, PROTEÍNA (RES, CERDO, POLLO O PESCADO 200G); ARROZ/PASTA/GRANO; ENSALADA O VERDURAS O VEGETALES FRESCOS 80 GRAMOS.	35
30	BONO REDIMIBLE PARA SER INTERCAMBIADO EN CADENA DE SUPERMERCADO RECONOCIDO DIRIGIDO A LOS EXPOSITORES PARTICIPANTES EN LA FERIA DE EMPRENDIMIENTO, COMO INCENTIVO A SU PARTICIPACION. ESTE BONO ESTARA SUJETO A CARGA IMPOSITIVA DE LA ADMINISTRACION.	35
INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN SAN VICENTE DE CHUCURI		

ACTIVIDAD 1: TRASLADO TERRESTRE GIRÓN – SAN VICENTE DE CHUCURÍ – HIDROSOGAMOSO-GIRÓN, GARANTIZANDO LA MOVILIDAD SEGURA Y OPORTUNA DE LOS PARTICIPANTES, ASÍ COMO DE LOS ACOMPAÑANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EL REPRESENTANTE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL Y EL ENLACE DE VÍCTIMAS DE LA ALCALDÍA.		
31	SERVICIO DE TRANSPORTE IDA Y REGRESO; GIRON (SANTANDER)-SAN VICENTE DE CHUCURI (SANTANDER) PARA 28 PERSONAS, TRANSPORTE FULL EQUIPO, AIRE ACONDICIONADO, SILLAS RECLINABLES EN ADECUADO FUNCIONAMIENTO, TV, WIFI, ACOMPAÑANTE POR PARTE DE LA AGENCIA, 1 CONDUCTOR, TARJETA DE ASISTENCIA MÉDICA. TECNICO MECANICA Y SOAT AL DIA.	1
ACTIVIDAD 2: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMPLETA (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) DURANTE LA JORNADA DE PERMANENCIA.		
32	DESAYUNO: CALDO DE COSTILLA O DE HUEVOS O HUEVOS AL GUSTO, ALIMENTO ENERGÉTICO O CEREAL (AREPA, PAN), CON BEBIDA CALIENTE	56
33	ALMUERZO: JUGO DE FRUTAS (250 ML), SOPA Ó CREMA DE 300 ML, PROTEÍNA (RES, CERDO, POLLO O PESCADO 200G); ARROZ/PASTA/GRANO; ENSALADA O VERDURAS O VEGETALES FRESCOS 80 GRAMOS.	56
34	CENA: CALDO DE COSTILLA O DE HUEVOS O HUEVOS AL GUSTO, ALIMENTO ENERGÉTICO O CEREAL (AREPA, PAN), CON BEBIDA CALIENTE	28
35	REFRIGERIOS: EMPANADA DE TRIGO 120 GRAMOS O FLAUTA DE 120 GRAMOS O DEDOS DE QUESO 120 GRAMOS + JUGO NATURAL O JUGO DE DIFERENTE SABOR TETRA PACK DE MARCA RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL 200 ML O JUGO PET DE 300 ML + DE FRUTA FRESCA 50 GRAMOS (MANZANA, UVA, MELON)	112
ACTIVIDAD 3: HOSPEDAJE POR UNA NOCHE PARA TODOS LOS PARTICIPANTES Y ACOMPAÑANTES, GARANTIZANDO QUE EL HOTEL ESTÉ UBICADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ.		
36	SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA 28 PERSONAS, 1 NOCHE 2 DÍAS EN SAN VICENTE DE CHUCURI (SANTANDER). CONDICIONES: HOTEL EN AREA URBANA, ACOMODACION MULTIPLE, INTERNET DE ALTA VELOCIDAD GRATUITO (WIFI), AIRE ACONDICIONADO Y TV, SERVICIO A LA HABITACIÓN.	28
ACTIVIDAD 4: REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD RECREATIVA DE INTEGRACIÓN EN HIDROSOGAMOSO, COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO, BIENESTAR Y REPARACIÓN SIMBÓLICA DE LAS VÍCTIMAS.		
37	PASADIA HIDRODOGAMOSO	28
ACTIVIDAD 5: ELABORACIÓN Y ENTREGA DE RECORDATORIOS SIMBÓLICOS.		
38	RECORDATORIOS: IGLESIA DE GIRON-ESTILO ARTESANÍA: TAMAÑO 7 CM ALTO X 5 CM DE ANCHO; HORMIGA CULONA-ESTILO ARTESANÍA TAMAÑO PEQUEÑO; CAJA DE DULCES TÍPICOS DE GIRON Y/O SANTANDER, CAFÉ DE ORIGEN GIRONES DE 250 GRAMOS, EMPACADOS EN MODELO CAJA DE MADERA EN LA TAPA LOGO DE GIRON, DE LA MESA, LEMA Y AÑO	15

4.3) ESPECIFICACIONES ITEM DEL OBJETO.

SEMANA POR LA PAZ

ITEM SOLICITADO	ESPECIFICACIONES A CUMPLIR
PLACA CONMEMORATIVA	PLACA CONMEMORATIVA DE 50CM X 30CM: PLACA CONMEMORATIVA EN MARMOL, ESTE PRODUCTO INCLUYE UNA CAJA PARA SER TRANSPORTADA, NO ES UNA CAJA DE LUJO. MENSAJE EN PLACA ACORDADO CON MPVG.

DIPLOMAS	IMPRESIÓN DE DIPLOMAS. CERTIFICADOS IMPRESOS EN PAPEL OPALINA EN TAMAÑO CARTA, DE ACUERDO AL DISEÑO ENVIADO POR EL SUPERVISOR
REFRIGERIOS	REFRIGERIOS: EMPANADA DE TRIGO 120 GRAMOS O FLAUTA DE 120 GRAMOS O DEDOS DE QUESO 120 GRAMOS + JUGO NATURAL O JUGO DE DIFERENTE SABOR TETRA PACK DE MARCA RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL 200 ML O JUGO PET DE 300 ML + PORCION DE FRUTA FRESCA 50 GRAMOS (MAZANA, UVAS, MELON) REFRIGERIOS: EMPANADA DE TRIGO 120 GRAMOS O FLAUTA DE 120 GRAMOS O DEDOS DE QUESO 120 GRAMOS + JUGO NATURAL O JUGO DE DIFERENTE SABOR TETRA PACK DE MARCA RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL 200 ML O JUGO PET DE 300 ML + PORCION DE FRUTA FRESCA 50 GRAMOS (MAZANA, UVA, MELON) REFRIGERIOS: EMPANADA DE TRIGO 120 GRAMOS O FLAUTA DE 120 GRAMOS O DEDOS DE QUESO 120 GRAMOS + JUGO NATURAL O JUGO DE DIFERENTE SABOR TETRA PACK DE MARCA RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL 200 ML O JUGO PET DE 300 ML + PORCION DE FRUTA FRESCA 50 GRAMOS (MANZANA, UVA, MELON) REFRIGERIOS: EMPANADA DE TRIGO 120 GRAMOS O FLAUTA DE 120 GRAMOS O DEDOS DE QUESO 120 GRAMOS + JUGO NATURAL O JUGO DE DIFERENTE SABOR TETRA PACK DE MARCA RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL 200 ML O JUGO PET DE 300 ML + DE FRUTA FRESCA 50 GRAMOS (MANZANA, UVA, MELON)
PUNTO DE HIDRATACION	PUNTO DE HIDRATACION: CON CAPACIDAD PARA 150 VASOS ENTRE TINTO, AROMÁTICA Y AGUA EN LA JORNADA CORRESPONDIENTE. DEBEN GARANTIZAR CAFÉ, AROMÁTICA Y AGUA, PANELA O AZÚCAR, SOBRES DE AROMÁTICAS Y DISPENSADOR DE AGUA DE 20 LITROS.
SONIDO	SONIDO - CONSOLA DE MINIMO 16 CANALES, 2 CABINAS ACTIVAS O PASIVAS DE 1.200 WATIOS RMS, 1 AMPLIFICADORES DE 2.400 WATIOS SI LO REQUIERE EL SISTEMA, 2 MONITORES DE PISO Ò AEREOS ACTIVOS O PASIVOS DE 600 WATIOS RMS, 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO UHF LÍNEA PROFESIONAL, 2 MICRÓFONOS DINÁMICOS PARA VOZ LÍNEA PROFESIONAL, COMPUTADOR PORTÁTIL, SONIDISTA, PERSONAL DE MONTAJE REQUERIDO, ESTRUCTURAS (TRIPODES O SUBWOOFERS COMO BASE), SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO.
SILLA PLÁSTICA	SILLA PLÁSTICA TIPO EVENTO, SIN APOYA BRAZOS Y MÌNIMO DE 50 CMS DE ALTURA EN SU ASIENTO.
MESA PRINCIPAL:	MESA PRINCIPAL: 2 MESÒN DE MADERA O MATERIAL SINTÈTICO, DE 1,80 X 0,60 MTS Y 0,70 MTS DE ALTURA, CON MANTEL Y SOBREMANTEL, ARREGLO FLORAL (50 *30 EN CASCADA) Y 6 SILLAS
CARPA EVENTO	CARPA EVENTO, TIPO PIRAMIDE, PAGODAS O ARABE. 2X2 MTS- MATERIAL: ESTRUCTURA EN HIERRO ESTRUCTURAL Y LONA BLANCA IMPERMEABLE. MEDIDAS : FRENTE 2 MTS, FONDO 2 MTS, ALTURA 2 MTS EN SUS LATERALES.

EQUIPO TECNOLOGICO	EQUIPO TECNOLOGICO: INCLUYE COMPUTADOR CON SALIDAS DE AUDIO Y VIDEO, VIDEO BEAM DE 3000 LUMENS, TELÓN PARA PROYECCIÓN DE 1,5.M X 1,5M MÓVIL, CABLES DE CONEXIÓN Y EXTENSIONES.
PENDON	PENDONES: ARAÑA PUBLICITARIA DE EXCELENTE CALIDAD, FUERTE Y ESTABLE. INCLUYE ESTUCHE. 160X60.
CONFERENCISTAS	PONENTES: PERFIL REQUERIDO: PROFESIONAL CON FORMACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS O AFINES, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 3 AÑOS EN TEMAS RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS, POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS, REPARACIÓN INTEGRAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL. POSIBLES PROCEDENCIAS: DOCENTES UNIVERSITARIOS, PROFESIONALES DE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS, DELEGADOS DE INSTITUCIONES DEL SNARIV (SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS), CONSULTORES O EXPERTOS RECONOCIDOS EN EL TEMA.ACTIVIDAD A DESARROLLAR: CONFERENCIA MAGISTRAL / PONENCIA / TALLER DE CAPACITACIÓN SEGÚN LA PROGRAMACIÓN DEL EVENTO. DURACIÓN ESTIMADA: [1–2 HORAS POR PONENCIA].
MAESTRO DE CEREMONIA	MAESTRO DE CEREMONIA DE ALTO IMPACTO CON AMPLIA EXPERIENCIA DE DOS O MAS AÑOS, BUEN TIMBRE DE VOZ
SOUVENIR	RECORDATORIOS: IGLESIA DE GIRON-ESTILO ARTESANÍA: TAMAÑO 7 CM ALTO X 5 CM DE ANCHO; HORMIGA CULONA-ESTILO ARTESANÍA TAMAÑO PEQUEÑO; CAJA DE DULCES TÍPICOS DE GIRON Y/O SANTANDER, CAFÉ DE ORIGEN GIRONES DE 250 GRAMOS, EMPACADOS EN MODELO CAJA DE MADERA EN LA TAPA LOGO DE GIRON, DE LA MESA, LEMA Y AÑO
ALMUERZO ESPECIAL EN RESTAURANTE DEL CASCO URBANO DE GIRON- COMPUESTO DE DOS PROTEINAS (RES, CERDO, POLLO O PESCADO) DE 300GR, ENSALADA TIPO GOURMET DE 200 GRAMOS, CARBOHIDRATO DE 200 GR, JUGO O GRANIZADO DE FRUTA NATURAL DE 400ML Y POSTRE DE 20 GRAMOS.	ALMUERZO ESPECIAL EN RESTAURANTE DEL CASCO URBANO DE GIRON: **Entrada:** Crema de ahuyama con trocitos de pan integral/crema de verduras– 150 ml + 20 g pan u opción acordada con la MPVG Ensalada: Mezcla fresca de lechuga, zanahoria rallada y maíz tierno con limón – 80 g **Plato fuerte (proteína principal (2)):** Opción 1: Carne de res asada (corte magro) – 300 g (peso neto) Opción 2: Pechuga de pollo a la plancha (sin piel) – 300 g (peso neto) Opción 3: Filete de pescado al vapor o a la plancha – 300 g (peso neto) **Acompañamientos:** Arroz blanco o integral – 150 g Papa criolla al vapor – 120 g Verduras salteadas (brócoli, vainitas, zanahoria) – 100 gramos **Bebida** Jugo natural de mora en agua – 400 ml **Postre** Flan de vainilla o fruta fresca de temporada – 1 porción (20 g) Se permite flexibilidad de variación, respetando gramaje y acordado con MPVG.
TABLÓN DE MADERA	TABLÓN DE MADERA CON BASE METÁLICA DE *1,80 X 0.60 MTS.*

MANTEL PARA TABLÓN DE	MANTEL Y SOBRE MANTEL PARA TABLÓN DE MADERA CON BASE METÁLICA DE 1,80 X 0.60 MTS.INCLUYE TRANSPORTE, Y ORGANIZACIÓN DE LAS MISMAS.
CARPA EVENTO, TIPO PIRAMIDE, PAGODAS O ARABE. 2X2 MTS-	CARPA EVENTO, TIPO PIRAMIDE, PAGODAS O ARABE. 2X2 MTS- MATERIAL: ESTRUCTURA EN HIERRO ESTRUCTURAL Y LONA BLANCA IMPERMEABLE. MEDIDAS : FRENTE 2 MTS, FONDO 2 MTS, ALTURA 2 MTS EN SUS LATERALES.
ANIMADOR	ANIMADOR DE ALTO IMPACTO CON BUEN TIMBRE DE VOZ Y EXPERIENCIA DE DOS O MAS AÑOS, ENCARGADO DE ANIMAR LA JORNADA DE LA FERIA EMPRESARIAL
ALMUERZO:	ALMUERZO: JUGO DE FRUTAS (250 ML), SOPA Ó CREMA DE 300 ML, PROTEÍNA (RES, CERDO, POLLO O PESCADO 200G); ARROZ/PASTA/GRANO; ENSALADA O VERDURAS O VEGETALES FRESCOS 80 GRAMOS.
BONOS	BONO REDIMIBLE PARA SER INTERCAMBIADO EN CADENA DE SUPERMERCADO RECONOCIDO DIRIGIDO A LOS EXPOSITORES PARTICIPANTES EN LA FERIA DE EMPRENDIMIENTO, COMO INCENTIVO A SU PARTICIPACION. ESTE BONO ESTARA SUJETO A CARGA IMPOSITIVA DE LA ADMINISTRACION.

INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS

ITEM SOLICITADO	ESPECIFICACIONES A CUMPLIR
SERVICIO DE TRANSPORTE IDA Y REGRESO	SERVICIO DE TRANSPORTE IDA Y REGRESO; GIRON (SANTANDER)-SAN VICENTE DE CHUCURI (SANTANDER) PARA 28 PERSONAS, TRANSPORTE FULL EQUIPO, AIRE ACONDICIONADO, SILLAS RECLINABLES EN ADECUADO FUNCIONAMIENTO, TV, WIFI, ACOMPAÑANTE POR PARTE DE LA AGENCIA, 1 CONDUCTOR, TARJETA DE ASISTENCIA MÉDICA. TECNICO MECANICA Y SOAT AL DIA.
DESAYUNO	DESAYUNO: CALDO DE COSTILLA O DE HUEVOS O HUEVOS AL GUSTO, ALIMENTO ENERGÉTICO O CEREAL (AREPA, PAN), CON BEBIDA CALIENTE
ALMUERZO	ALMUERZO: JUGO DE FRUTAS (250 ML), SOPA Ó CREMA DE 300 ML, PROTEÍNA (RES, CERDO, POLLO O PESCADO 200G); ARROZ/PASTA/GRANO; ENSALADA O VERDURAS O VEGETALES FRESCOS 80 GRAMOS.
CENA	CENA: CALDO DE COSTILLA O DE HUEVOS O HUEVOS AL GUSTO, ALIMENTO ENERGÉTICO O CEREAL (AREPA, PAN), CON BEBIDA CALIENTE
REFRIGERIOS PARA MAÑANA Y TARDE	REFRIGERIOS: EMPANADA DE TRIGO 120 GRAMOS O FLAUTA DE 120 GRAMOS O DEDOS DE QUESO 120 GRAMOS + JUGO NATURAL O JUGO DE DIFERENTE SABOR TETRA PACK DE MARCA RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL 200 ML O JUGO PET DE 300 ML + DE FRUTA FRESCA 50 GRAMOS (MANZANA, UVA, MELON)
SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA 28 PERSONAS	SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA 28 PERSONAS, 1 NOCHE 2 DÍAS EN SAN VICENTE DE CHUCURI (SANTANDER). CONDICIONES: HOTEL EN AREA URBANA, ACOMODACION MULTIPLE, INTERNET DE ALTA VELOCIDAD GRATUITO (WIFI), AIRE ACONDICIONADO Y TV, SERVICIO A LA HABITACIÓN.
PASADIA	PASADIA HIDRODOGAMOSO: Tarjeta médica (seguro básico) Coordinador acompañando todo el recorrido Actividad de integración grupo Recorrido en lancha por la represa Visita a la Cascada El Caracolí Caminata ecológica y baño en pozos naturales Parada en el Puente El Tablazo

RECORDATORIOS	RECORDATORIOS: IGLESIA DE GIRON-ESTILO ARTESANÍA: TAMAÑO 7 CM ALTO X 5 CM DE ANCHO; HORMIGA CULONA-ESTILO ARTESANÍA TAMAÑO PEQUEÑO; CAJA DE DULCES TÍPICOS DE GIRON Y/O SANTANDER, CAFÉ DE ORIGEN GIRONES DE 250 GRAMOS, EMPACADOS EN MODELO CAJA DE MADERA EN LA TAPA LOGO DE GIRON, DE LA MESA, LEMA Y AÑO

4.4) SERVICIO DE TRANSPORTE

TRANSPORTE DE LOS SERVICIOS A PRESTAR:

Los gastos y la logística necesarios para la prestación de los servicios, incluyendo el transporte relacionado, estarán a cargo exclusivo del contratista, en los lugares y momentos que se requieran para la adecuada realización de las diferentes actividades.

Nota 1: No se aceptarán propuestas parciales. El oferente deberá comprometerse con el Municipio a garantizar la prestación integral del servicio solicitado dentro del alcance del objeto contractual. En consecuencia, serán rechazadas técnicamente aquellas propuestas que no incluyan todos los elementos previstos en dicho alcance.

TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS:

La actividad del transporte público de pasajeros se encuentra regulada en el Decreto 431 de 2017 bajo la denominación servicio público de transporte terrestre automotor especial, por ende, el oferente deberá acreditar con su propuesta que el prestador de este servicio que puede ser directamente el proponente o un tercero, cuenta con los siguientes documentos:

- Carta de intención suscrita por el propietario o representante legal de la empresa de transporte, en la cual conste que tiene reservado para el proponente el servicio de transporte en la forma, cantidad y modalidad solicitada.
- Resolución expedida por el ministerio de transporte que habilita a la empresa de transporte a prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial
- El oferente deberá allegar los siguientes documentos del vehículo: tarjeta de operación, revisión técnico mecánica vigente, SOAT y póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes

4.5) PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente debe acreditar que cuenta y dispondrá para la ejecución del contrato, el siguiente personal mínimo obligatorio, para lo cual debe presentar hoja de vida del personal y carta de intención de cada una uno:
COORDINADOR DE PROYECTO: Acreditar un coordinador logístico de eventos, profesional en gestión empresarial, administrador de empresas, ingeniería industrial, ingeniería en mercados, con especialización en coordinación o gerencia de proyectos, y certificado de estudios superiores a 300 horas en paz y conflicto, y estudios superiores a 300 horas en Salud, Paz y Posconflicto, con experiencia mínima de dos (2) proyectos como coordinador de proyectos. Esta experiencia deberá acreditarse con certificación expedida por la entidad pública o la persona de derecho privado que contrato el servicio.

4.6) EXPERIENCIA

Para acreditar esta experiencia la Entidad solicita la presentación de máximo dos (2) contratos ejecutados y liquidados con Entidades públicas y/o privadas, dentro de los cuales en su objeto, alcance o actividades debe estar directamente relacionadas con la prestación de servicios logísticos dirigidos a la población víctima y al menos uno (1) de los dos contratos debe ser de intercambios de experiencias y/o saberes de mesas de participación de organizaciones de víctimas, y que el valor de la suma de los contratos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

4.7) SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – FORMACION EN SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, PREVENCION Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.

El proponente debe presentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo que atienda los lineamientos técnicos establecidos en el decreto 1443 de 2014 y decreto 1072 de 2015. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe de acreditarse mediante la certificación de la ARL vigente donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento o implementación del 100%, y la autoevaluación vigente realizada ante el ministerio de trabajo, en caso de consorcios o uniones temporales cada integrante debe tener la certificación solicitada.

5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y FORMA DE PAGO.

5.1. PRESUPUESTO ESTIMADO.

ANALISIS DEL PRECIO

Se invitaron a presentar cotizaciones a empresas del sector, las empresas se encuentran habilitadas legalmente para la prestación de bienes y servicios requeridos por la Entidad, pues los objetos contractuales de dichas sociedades contemplan las actividades requeridas.

Cotizaron las siguientes empresas:

SOUND BOOKING PRODUCCIONES SAS
STEFANIA CELIS RAMIREZ
AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING SAS

Las invitaciones, cotizaciones y presupuesto fueron solicitados y realizados por la secretaria de Desarrollo Social; los mismos tienen IVA incluido, estampillas, gastos de legalización y demás costos indirectos

ITEM	DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL INCLUYE ESTAMPILLAS IVA, GASTOS LEGALIZACION, COSTOS Y GASTOS IND
SEMANA POR LA PAZ				
ACTIVIDAD 1: HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, RECONOCIENDO SU SUFRIMIENTO Y PROMOVIENDO UNA CULTURA DE PAZ Y JUSTICIA.				
1	PLACA CONMEMORATIVA DE 50CM X 30CM: PLACA CONMEMORATIVA EN MARMOL, ESTE PRODUCTO INCLUYE UNA CAJA PARA SER TRANSPORTADA, NO ES UNA CAJA DE LUJO. MENSAJE EN PLACA ACORDADO CON MPVG.	1	1.000.000,00	1.000.000,00
2	IMPRESIÓN DE DIPLOMAS. CERTIFICADOS IMPRESOS EN PAPEL OPALINA EN TAMAÑO CARTA, DE ACUERDO AL DISEÑO ENVIADO POR EL SUPERVISOR	10	3.000,00	30.000,00
3	REFRIGERIOS: EMPANADA DE TRIGO 120 GRAMOS O FLAUTA DE 120 GRAMOS O DEDOS DE QUESO 120 GRAMOS + JUGO NATURAL O JUGO DE DIFERENTE SABOR TETRA PACK DE MARCA RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL 200 ML O JUGO PET DE 300 ML + PORCION DE FRUTA FRESCA 50 GRAMOS (MAZANA,UVAS,MELON)	100	12.500,00	1.250.000,00
4	PUNTO DE HIDRATACION: CON CAPACIDAD PARA 150 VASOS ENTRE TINTO, AROMÁTICA Y AGUA EN LA JORNADA CORRESPONDIENTE. DEBEN GARANTIZAR CAFÉ, AROMÁTICA Y AGUA, PANELA O AZÚCAR, SOBRES DE AROMÁTICAS Y DISPENSADOR DE AGUA DE 20 LITROS.	1	450.000,00	450.000,00

5	SONIDO - CONSOLA DE MINIMO 16 CANALES, 2 CABINAS ACTIVAS O PASIVAS DE 1.200 WATIOS RMS, 1 AMPLIFICADORES DE 2.400 WATIOS SI LO REQUIERE EL SISTEMA, 2 MONITORES DE PISO Ò AEREOS ACTIVOS O PASIVOS DE 600 WATIOS RMS, 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO UHF LÍNEA PROFESIONAL, 2 MICRÓFONOS DINÁMICOS PARA VOZ LÍNEA PROFESIONAL, COMPUTADOR PORTÁTIL, SONIDISTA, PERSONAL DE MONTAJE REQUERIDO, ESTRUCTURAS (TRIPODES O SUBWOOFERS COMO BASE), SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO.	1	1.627.000,00	1.627.000,00
6	SILLA PLÁSTICA TIPO EVENTO, SIN APOYA BRAZOS Y MÌNIMO DE 50 CMS DE ALTURA EN SU ASIENTO.	80	3.500,00	280.000,00
7	MESA PRINCIPAL: 2 MESÒN DE MADERA O MATERIAL SINTÈTICO, DE 1,80 X 0,60 MTS Y 0,70 MTS DE ALTURA, CON MANTEL Y SOBREMANTEL, ARREGLO FLORAL (50 *30 EN CASCADA) Y 6 SILLAS	1	100.000,00	100.000,00
8	CARPA EVENTO, TIPO PIRAMIDE, PAGODAS O ARABE. 4X4 MTS MATERIAL: ESTRUCTURA EN HIERRO ESTRUCTURAL Y LONA BLANCA IMPERMEABLE. MEDIDAS: FRENTE 4 MTS, FONDO 4 MTS, ALTURA 2 MTS EN SUS LATERALES.INCLUYE TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE, MONTAJE Y DESMONTAJE.	6	350.000,00	2.100.000,00
9	EQUIPO TECNOLOGICO: INCLUYE COMPUTADOR CON SALIDAS DE AUDIO Y VIDEO, VIDEO BEAM DE 3000 LUMENS, TELÓN PARA PROYECCIÓN DE 1,5.M X 1,5M MÓVIL, CABLES DE CONEXIÓN Y EXTENSIONES.	1	300.000,00	300.000,00
10	PENDONES: ARAÑA PUBLICITARIA DE EXCELENTE CALIDAD, FUERTE Y ESTABLE. INCLUYE ESTUCHE. 160X60.	1	330.000,00	330.000,00
	ACTIVIDAD 2: "DE LA PALABRA A LA ACCIÓN", FORO DE PAZ Y RECONCILIACIÓN GIRON 2025.			
11	PONENTES: PERFIL REQUERIDO: PROFESIONAL CON FORMACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS O AFINES, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 3 AÑOS AÑOS EN TEMAS RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS, POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS, REPARACIÓN INTEGRAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL. POSIBLES PROCEDENCIAS: DOCENTES UNIVERSITARIOS, PROFESIONALES DE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS, DELEGADOS DE INSTITUCIONES DEL SNARIV (SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS), CONSULTORES O EXPERTOS RECONOCIDOS EN EL TEMA.ACTIVIDAD A DESARROLLAR: CONFERENCIA MAGISTRAL / PONENCIA / TALLER DE CAPACITACIÓN SEGÚN LA PROGRAMACIÓN DEL EVENTO. DURACIÓN ESTIMADA: [1–2 HORAS POR PONENCIA].	4	600.000,00	2.400.000,00
12	MAESTRO DE CEREMONIA DE ALTO IMPACTO CON AMPLIA EXPERIENCIA DE DOS O MAS AÑOS, BUEN TIMBRE DE VOZ	1	400.000,00	400.000,00
13	SONIDO - CONSOLA DE MINIMO 16 CANALES, 2 CABINAS ACTIVAS O PASIVAS DE 1.200 WATIOS RMS, 1 AMPLIFICADORES DE 2.400 WATIOS SI LO REQUIERE EL SISTEMA, 2 MONITORES DE PISO Ò AEREOS ACTIVOS O PASIVOS DE 600 WATIOS RMS, 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO UHF LÍNEA PROFESIONAL, 2 MICRÓFONOS DINÁMICOS PARA VOZ LÍNEA PROFESIONAL, COMPUTADOR PORTÁTIL, SONIDISTA, PERSONAL DE MONTAJE REQUERIDO, ESTRUCTURAS (TRIPODES O SUBWOOFERS COMO BASE), SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO.	1	1.627.000,00	1.627.000,00
14	EQUIPO TECNOLOGICO: INCLUYE COMPUTADOR CON SALIDAS DE AUDIO Y VIDEO, VIDEO BEAM DE 3000 LUMENS, TELÓN PARA PROYECCIÓN DE 1,5.M X 1,5M MÓVIL, CABLES DE CONEXIÓN Y EXTENSIONES.	1	300.000,00	300.000,00

15	MESA PRINCIPAL: 2 MESÒN DE MADERA O MATERIAL SINTÈTICO, DE 1,80 X 0,60 MTS Y 0,70 MTS DE ALTURA, CON MANTEL Y SOBREMANTEL, ARREGLO FLORAL (50 *30 EN CASCADA) Y 6 SILLAS	1	100.000,00	100.000,00
16	SILLA PLÁSTICA TIPO EVENTO, SIN APOYA BRAZOS Y MÌNIMO DE 50 CMS DE ALTURA EN SU ASIENTO.	100	3.500,00	350.000,00
17	SOUVENIR COMPUESTO POR UNA LIBRILLO ARGOLLADA (100H) Y PASTA DURA DE APROXIMADAMENTE 14 X 21.5 CM, Y LAPICERO PERSONALIZADO, SUBLIMADOS O GRABADOS DE ACUERDO A LOS DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	50	35.000,00	1.750.000,00
18	REFRIGERIOS: EMPANADA DE TRIGO 120 GRAMOS O FLAUTA DE 120 GRAMOS O DEDOS DE QUESO 120 GRAMOS + JUGO NATURAL O JUGO DE DIFERENTE SABOR TETRA PACK DE MARCA RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL 200 ML O JUGO PET DE 300 ML + PORCION DE FRUTA FRESCA 50 GRAMOS (MAZANA, UVA, MELON)	100	12.500,00	1.250.000,00
19	PUNTO DE HIDRATACION: CON CAPACIDAD PARA 150 VASOS ENTRE TINTO, AROMÁTICA Y AGUA EN LA JORNADA CORRESPONDIENTE. DEBEN GARANTIZAR CAFÉ, AROMÁTICA Y AGUA, PANELA O AZÚCAR, SOBRES DE AROMÁTICAS Y DISPENSADOR DE AGUA DE 20 LITROS.	1	450.000,00	450.000,00
ACTIVIDAD 3: "SABORES QUE TEJEN PAZ EN GIRÓN" ALMUERZO.				
20	ALMUERZO ESPECIAL EN RESTAURANTE DEL CASCO URBANO DE GIRON- COMPUESTO DE DOS PROTEINAS (RES, CERDO, POLLO O PESCADO) DE 300GR, ENSALADA TIPO GOURMET DE 200 GRAMOS, CARBOHIDRATO DE 200 GR, JUGO O GRANIZADO DE FRUTA NATURAL DE 400ML Y POSTRE DE 20 GRAMOS	35	70.000,00	2.450.000,00
ACTIVIDAD 4: EMPRENDE Y TRANSFORMA, FERIA DE EMPRENDIMIENTOS DE VÍCTIMAS – GIRÓN 2025. "DESDE LA MEMORIA, CONSTRUIMOS OPORTUNIDADES".				
21	TABLÓN DE MADERA CON BASE METÁLICA DE 1,80 X 0.60 MTS.	35	21.000,00	735.000,00
22	MANTEL Y SOBRE MANTEL PARA TABLÓN DE MADERA CON BASE METÁLICA DE 1,80 X 0.60 MTS.INCLUYE TRANSPORTE, Y ORGANIZACIÓN DE LAS MISMAS.	35	20.500,00	717.500,00
23	SILLA PLÁSTICA TIPO EVENTO, SIN APOYA BRAZOS Y MÌNIMO DE 50 CMS DE ALTURA EN SU ASIENTO.	70	3.500,00	245.000,00
24	CARPA EVENTO, TIPO PIRAMIDE, PAGODAS O ARABE. 2X2 MTS- MATERIAL: ESTRUCTURA EN HIERRO ESTRUCTURAL Y LONA BLANCA IMPERMEABLE. MEDIDAS : FRENTE 2 MTS, FONDO 2 MTS, ALTURA 2 MTS EN SUS LATERALES.	12	350.000,00	4.200.000,00
25	SONIDO - CONSOLA DE MINIMO 16 CANALES, 2 CABINAS ACTIVAS O PASIVAS DE 1.200 WATIOS RMS, 1 AMPLIFICADORES DE 2.400 WATIOS SI LO REQUIERE EL SISTEMA, 2 MONITORES DE PISO Ò AEREOS ACTIVOS O PASIVOS DE 600 WATIOS RMS, 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO UHF LÍNEA PROFESIONAL, 2 MICRÓFONOS DINÁMICOS PARA VOZ LÍNEA PROFESIONAL, COMPUTADOR PORTÁTIL, SONIDISTA, PERSONAL DE MONTAJE REQUERIDO, ESTRUCTURAS (TRIPODES O SUBWOOFERS COMO BASE), SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO.	1	1.627.000,00	1.627.000,00
26	ANIMADOR DE ALTO IMPACTO CON BUEN TIMBRE DE VOZ Y EXPERIENCIA DE DOS O MAS AÑOS, ENCARGADO DE ANIMAR LA JORNADA DE LA FERIA EMPRESARIAL	1	400.000,00	400.000,00
27	PUNTO DE HIDRATACION: CON CAPACIDAD PARA 150 VASOS ENTRE TINTO, AROMÁTICA Y AGUA EN LA JORNADA CORRESPONDIENTE. DEBEN GARANTIZAR CAFÉ, AROMÁTICA Y AGUA, PANELA O AZÚCAR, SOBRES DE AROMÁTICAS Y DISPENSADOR DE AGUA DE 20 LITROS.	1	450.000,00	450.000,00

28	REFRIGERIOS: EMPANADA DE TRIGO 120 GRAMOS O FLAUTA DE 120 GRAMOS O DEDOS DE QUESO 120 GRAMOS + JUGO NATURAL O JUGO DE DIFERENTE SABOR TETRA PACK DE MARCA RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL 200 ML O JUGO PET DE 300 ML + PORCION DE FRUTA FRESCA 50 GRAMOS (MANZANA, UVA, MELON)	35	12.500,00	437.500,00
29	ALMUERZO: JUGO DE FRUTAS (250 ML), SOPA Ó CREMA DE 300 ML, PROTEÍNA (RES, CERDO, POLLO O PESCADO 200G); ARROZ/PASTA/GRANO; ENSALADA O VERDURAS O VEGETALES FRESCOS 80 GRAMOS.	35	35.000,00	1.225.000,00
30	BONO REDIMIBLE PARA SER INTERCAMBIADO EN CADENA DE SUPERMERCADO RECONOCIDO DIRIGIDO A LOS EXPOSITORES PARTICIPANTES EN LA FERIA DE EMPRENDIMIENTO, COMO INCENTIVO A SU PARTICIPACION. ESTE BONO ESTARA SUJETO A CARGA IMPOSITIVA DE LA ADMINISTRACION.	35	40.500,00	1.417.500,00
	INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN SAN VICENTE DE CHUCURI			
ACTIVIDAD 1: TRASLADO TERRESTRE GIRÓN – SAN VICENTE DE CHUCURÍ – HIDROSOGAMOSO-GIRÓN, GARANTIZANDO LA MOVILIDAD SEGURA Y OPORTUNA DE LOS PARTICIPANTES, ASÍ COMO DE LOS ACOMPAÑANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EL REPRESENTANTE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL Y EL ENLACE DE VÍCTIMAS DE LA ALCALDÍA.				
31	SERVICIO DE TRANSPORTE IDA Y REGRESO; GIRON (SANTANDER)-SAN VICENTE DE CHUCURI (SANTANDER) PARA 28 PERSONAS, TRANSPORTE FULL EQUIPO, AIRE ACONDICIONADO, SILLAS RECLINABLES EN ADECUADO FUNCIONAMIENTO, TV, WIFI, ACOMPAÑANTE POR PARTE DE LA AGENCIA, 1 CONDUCTOR, TARJETA DE ASISTENCIA MÉDICA. TECNICO MECANICA Y SOAT AL DIA.	1	3.360.500,00	3.360.500,00
ACTIVIDAD 2: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMPLETA (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) DURANTE LA JORNADA DE PERMANENCIA.				
32	DESAYUNO: CALDO DE COSTILLA O DE HUEVOS O HUEVOS AL GUSTO, ALIMENTO ENERGÉTICO O CEREAL (AREPA, PAN), CON BEBIDA CALIENTE	56	23.000,00	1.288.000,00
33	ALMUERZO: JUGO DE FRUTAS (250 ML), SOPA Ó CREMA DE 300 ML, PROTEÍNA (RES, CERDO, POLLO O PESCADO 200G); ARROZ/PASTA/GRANO; ENSALADA O VERDURAS O VEGETALES FRESCOS 80 GRAMOS.	56	35.000,00	1.960.000,00
34	CENA: CALDO DE COSTILLA O DE HUEVOS O HUEVOS AL GUSTO, ALIMENTO ENERGÉTICO O CEREAL (AREPA, PAN), CON BEBIDA CALIENTE	28	23.000,00	644.000,00
35	REFRIGERIOS: EMPANADA DE TRIGO 120 GRAMOS O FLAUTA DE 120 GRAMOS O DEDOS DE QUESO 120 GRAMOS + JUGO NATURAL O JUGO DE DIFERENTE SABOR TETRA PACK DE MARCA RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL 200 ML O JUGO PET DE 300 ML + DE FRUTA FRESCA 50 GRAMOS (MANZANA, UVA, MELON)	112	12.500,00	1.400.000,00
ACTIVIDAD 3: HOSPEDAJE POR UNA NOCHE PARA TODOS LOS PARTICIPANTES Y ACOMPAÑANTES, GARANTIZANDO QUE EL HOTEL ESTÉ UBICADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ.				
36	SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA 28 PERSONAS, 1 NOCHE 2 DÍAS EN SAN VICENTE DE CHUCURI (SANTANDER). CONDICIONES: HOTEL EN AREA URBANA, ACOMODACION MULTIPLE, INTERNET DE ALTA VELOCIDAD GRATUITO (WIFI), AIRE ACONDICIONADO Y TV, SERVICIO A LA HABITACIÓN.	28	90.000,00	2.520.000,00
ACTIVIDAD 4: REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD RECREATIVA DE INTEGRACIÓN EN HIDROSOGAMOSO, COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO, BIENESTAR Y REPARACIÓN SIMBÓLICA DE LAS VÍCTIMAS.				
37	PASADIA HIDRODOGAMOSO	28	100.000,00	2.800.000,00
	ACTIVIDAD 5: ELABORACIÓN Y ENTREGA DE RECORDATORIOS SIMBÓLICOS.			
38	RECORDATORIOS: IGLESIA DE GIRON-ESTILO ARTESANÍA: TAMAÑO 7 CM ALTO X 5 CM DE ANCHO; HORMIGA CULONA-ESTILO ARTESANÍA TAMAÑO PEQUEÑO; CAJA DE DULCES TÍPICOS DE GIRON Y/O SANTANDER, CAFÉ DE ORIGEN GIRONES DE 250 GRAMOS, EMPACADOS EN MODELO CAJA	15	68.600,00	1.029.000,00

	DE MADERA EN LA TAPA LOGO DE GIRON, DE LA MESA, LEMA Y AÑO			
PRECIO TOTAL INCLUYE ESTAMPILLAS IVA, GASTOS LEGALIZACION, COSTOS Y GASTOS IND				45.000.000,00

FUENTE PRESUPUESTO ELABRADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SE ESTABLECE COMO PRESUPUESTO OFICIAL CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) MCTE, incluye estampillas, IVA y gastos de legalización, costos y gastos indirectos

En todo caso, el valor del contrato corresponderá a la sumatoria de los servicios efectivamente suministrados, atendiendo el valor previsto para cada uno de ellos en la oferta económica presentada, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. El Municipio efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio

5.2. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Girón pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor del presente contrato se cancelará previa suscripción del Acta de Inicio, firmada entre el supervisor del contrato y el contratista. La forma de pago se efectuará mediante actas parciales, de acuerdo con los servicios prestados dentro del período correspondiente al acta a cobrar.

El pago a cargo del Municipio se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, siempre que esta cumpla con todos los requisitos exigidos para la correspondiente orden de pago.

PARÁGRAFOS.

Parágrafo Primero. Cumplimiento del Sistema de Seguridad Social.

Para efectos de cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1772 de 1994, el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

En la certificación deberá constar expresamente que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema es veraz, que los afiliados están debidamente reportados, que los ingresos base de cotización son correctos y que no se registra mora alguna por concepto de aportes.

El supervisor del contrato podrá solicitar en cualquier momento copias de los recibos de pago de los aportes a salud, pensión, ARL y parafiscales.

Parágrafo Segundo. Sujeción a las apropiaciones presupuestales.

El pago de las obligaciones derivadas del presente contrato estará sujeto a la disponibilidad de recursos presupuestales del Municipio. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de pago parcial y/o de recibo final, la cual se firmará una vez verificada la correcta prestación del servicio y el cumplimiento de los demás requisitos exigidos, entre ellos:

- Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social.
- Pago de estampillas, cuando haya lugar.
- Obligaciones contractuales y legales adicionales.

Los requisitos que no consten expresamente en el acta de recibo no se entenderán cumplidos, aunque el acta haya sido suscrita.

Parágrafo Tercero. Deducciones.

El contratista autoriza al Municipio, a través de la Tesorería Municipal, para efectuar de los desembolsos las deducciones correspondientes a gravámenes, impuestos, contribuciones y demás cargas de orden nacional, departamental o municipal que sean aplicables.

En consecuencia, el proponente al elaborar su propuesta deberá considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes que afecten el contrato y las actividades derivadas de este.

Adicionalmente, deberá acreditar el pago de aportes a **cajas de compensación familiar, ICBF y SENA,** según corresponda, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

No	Descripción	Porcentaje
1	ESTAMPILLA PRO UIS	2,0%
2	ESTAMPILLA PRO – HOSPITALES	2,0%
3	ESTAMPILLA PRO- CULTURA	2,0%
4	ESTAMPILLA PRO – ADULTO MAYOR	3,0%
5	CONTRIBUCION CONTRATOS Y ADICIONALES	3,0%
6	ORDENANZA 012-2005 ESTAMPILLAS PRO UIS	0,2%
7	ORDENANZA 012-2005 ESTAMPILLA PRO - HOSPITALES	0,2%
8	ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACION	2,5%
8	ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2,0%
	Total	**16,9%**

Los demás gravámenes ordenanzales, municipales y nacionales a que haya lugar con motivo de la suscripción y ejecución del contrato.

5.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

FUENTE DE FINANCIACIÓN. El valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto.

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA (DD/MM/AAAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	25-00971	15 de septiembre de 2025	Mesas de participación en funcionamiento.	Recursos propios.	$15.000.000
			Actos simbólicos y de dignificación implementados	Recursos propios.	$30.000.000

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato será el comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el 31 de octubre de 2025.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para efectos legales y fiscales se fija como domicilio contractual el Municipio de Girón, Santander.

El lugar de ejecución de los servicios corresponderá principalmente al territorio del Municipio de Girón, con respecto a la realización de la semana por la paz, y al municipio de San Vicente de chucuri con respecto al intercambio de experiencias.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

En desarrollo de la contratación a realizar, se deben tener en cuenta las disposiciones del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, además de lo previsto en los presentes estudios previos.

8.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Ejecutar las especificaciones técnicas y condiciones generales señaladas en los documentos de estudios previos y en la invitación realizada por la Entidad.
2. Aceptar y cumplir las instrucciones relacionadas con la ejecución del contrato que le sean impartidas por la Secretaría de Desarrollo social-Dirección de grupos poblacionales, a través del supervisor designado.
3. Prestar toda la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
4. Cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámites derivados de las distintas cláusulas del contrato.
5. Permitir y aceptar la supervisión por parte del Municipio, en los términos establecidos legal y contractualmente.
6. Responder por los impuestos, contribuciones y demás obligaciones de carácter legal u ordenanzal que genere la legalización y ejecución del contrato.
7. Responder por los daños que se ocasionen a bienes, al personal utilizado y a terceros durante la ejecución del contrato.
8. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, correspondientes a los últimos seis (6) meses previos a la celebración del contrato, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según el caso. El incumplimiento de esta obligación será causal de multa y caducidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003.
9. Constituir las pólizas exigidas por el Municipio dentro de los términos establecidos, garantizando la continuidad de los amparos.
10. Allegar oportunamente los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por el Municipio.
11. Cumplir con el alcance del objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en la resolución de aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones, así como en la propuesta presentada por el proponente.
12. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y entorpecimientos en su ejecución.
13. No acceder a amenazas ni a solicitudes ilegales encaminadas a obligar al contratista a realizar u omitir algún acto, informando de inmediato a la Entidad y a las autoridades competentes en caso de presentarse tales situaciones.
14. Asumir los pagos, gastos y costos de desplazamiento necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
15. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los subcontratos que suscriba, dejando claro que no existirá vínculo laboral alguno entre dicho personal y el Municipio.
16. Asumir todos los costos directos e indirectos, incluidos impuestos, retenciones de ley, imprevistos y utilidades, derivados de la correcta ejecución del contrato.

8.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

El Municipio se obliga a:

1. Prestar la colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Emitir los respectivos informes de supervisión relacionados con los bienes y servicios efectivamente entregados y/o prestados.
3. Realizar los pagos oportunamente, una vez el contratista cumpla con los requisitos legales, fiscales y contractuales, y previa verificación del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Para la contratación del servicio objeto de este proceso, y en atención a lo señalado en la invitación a presentar propuesta y al alcance contractual, el Municipio de Girón adelantará un procedimiento de **Contratación de Mínima Cuantía**, de conformidad con lo previsto en:

- **Ley 80 de 1993**, artículo 32.
- **Ley 1150 de 2007**, artículo 2.
- **Ley 1474 de 2011**, artículo 94.

- **Decreto 1082 de 2015**, artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes.

Sobre la modalidad de mínima cuantía.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 incorporó como nueva modalidad de selección la **"Mínima Cuantía",** adicionando el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en su numeral 5, estableciendo lo siguiente:

> *"Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:*
> *La contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un (1) día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un (1) día hábil.*
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
> *d) Las comunicaciones de aceptación, junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."*

Reglamentación en el Decreto 1082 de 2015.

El Decreto 1082 de 2015 reglamenta la contratación de mínima cuantía en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, precisando que este procedimiento aplica cuando el valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal. Entre sus principales reglas se encuentran:

1. La invitación debe incluir el objeto, presupuesto, condiciones técnicas, forma de acreditar la capacidad jurídica y, cuando se exija, la experiencia mínima.
2. Podrá solicitarse capacidad financiera mínima cuando no se realice pago contra entrega; en este caso, debe explicarse el mecanismo de verificación.
3. La invitación debe permanecer publicada por al menos un (1) día hábil; si se presentan observaciones, estas deben ser resueltas antes del vencimiento del plazo.
4. La Entidad debe revisar las ofertas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones exigidas; si no lo hace, deberá evaluarse la siguiente mejor oferta, y así sucesivamente.
5. El informe de evaluación debe publicarse durante un (1) día hábil.
6. La Entidad debe aceptar la oferta de menor precio que cumpla las condiciones y, en el acto de aceptación, informar el nombre del supervisor designado.
7. En caso de empate, se seleccionará la oferta presentada en primer lugar.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Que mediante Circular OC-001 del 12 de enero de 2025, la Alcaldía de Girón estableció las cuantías aplicables a los procesos contractuales para la vigencia 2025, con ocasión de la modificación del salario mínimo mensual legal vigente decretado por el Gobierno Nacional.

En tal sentido, el presente proceso contractual se ajusta a la modalidad de Mínima Cuantía, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos internos adoptados por el Municipio de Girón, según las tablas de equivalencia aplicables a la vigencia actual.

Presupuesto de la entidad	Licitación Pública	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Mínima Cuantía	PRESUPUESTO VIGENTE DE GIRÓN 2025	Presupuesto de la Entidad Pública	Presupuesto en SMMLV	Rango para Selección Abreviada de Menor Cuantía
Para entidades públicas con presupuesto anual ≥ **120.000 SMMLV** e inferior a **400.000 SMMLV**.El presupuesto del Municipio de Girón supera este umbral.	Se debe realizar Licitación Pública cuando el proceso tenga cuantía superior a: **450 SMMLV = $585.000.000**	Se debe realizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, cuando el valor esté en el rango: **Desde $58.500.001 hasta $585.000.000**	Procede hasta: **$58.500.000**		$366.833.475.483,05	282.179,59 SMMLV	Desde **$58.500.001** hasta **$585.000.000**

Que, por el valor del presente proceso, esto es, la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($45.000.000),** la modalidad de contratación aplicable corresponde a Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Marco interno del Municipio de Girón.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Municipal No. 00100 del 24 de junio de 2025, mediante el cual se crean rubros presupuestales y se realizan modificaciones al presupuesto del Municipio de Girón – Santander, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, el presente proceso contractual se ajusta a la modalidad de Mínima Cuantía, cumpliendo con las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la reglamentación nacional vigente y los lineamientos internos adoptados por la Administración Municipal.

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA.

El presente proceso contractual se enmarca dentro de la modalidad de Mínima Cuantía, en atención a que el valor del contrato proyectado no supera los límites establecidos para dicha modalidad conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), la Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario, el Decreto 1082 de 2015, disposiciones que regulan los procesos de selección, y que facultan a las entidades estatales para adelantar procesos simplificados y ágiles en procura de garantizar los principios de eficiencia, transparencia, economía y responsabilidad.

Adicionalmente, en el marco de la vigencia presupuestal 2025, se cuenta con la disponibilidad de recursos incorporados mediante los Decretos 00119 del 11de agosto de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN N°0134 DE 2023 LAS ADICIONES APROBADAS EN EL ACUERDO 0014 DE 2024 (POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 – ADICIÓN DE RECURSOS Y SE CREAN RUBROS PRESUPUESTALES" y Decreto 00128 del 27 de agosto de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN RUBROS PRESUPUESTALES Y SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO (CRÉDITOS, CONTRACRÉDITOS Y REDUCCIONES) AL ANEXO DEL DECRETO NO.00223 DE DICIEMBRE DE 2024, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025". Dichos actos administrativos constituyen el soporte normativo que garantiza la existencia de los recursos necesarios para la ejecución del presente proceso contractual, dentro de los parámetros de legalidad y planeación presupuestal.

En consecuencia, se precisa que este proceso contractual se ajusta a la modalidad de Mínima Cuantía, observando los topes, lineamientos normativos y directrices presupuestales vigentes, asegurando la correcta aplicación de los recursos públicos y la atención de la necesidad identificada por la entidad territorial.

FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato se realizará bajo el criterio de selección objetiva previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, aplicando el criterio único del menor precio, entre las ofertas que cumplan los requisitos habilitantes, técnicos y jurídicos establecidos en la invitación.

El proceso se publicará en la plataforma SECOP II, conforme a lo ordenado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando la participación plural de oferentes, la transparencia en la selección y la observancia de los principios rectores de la contratación pública.

11. POSIBILIDAD DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES (MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que concurran las siguientes condiciones:

Que el valor del proceso sea inferior al equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determine el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria.

En el presente proceso de contratación, cuyo presupuesto oficial asciende a $38.500.000 M/CTE, el valor se encuentra por debajo del umbral de referencia. No obstante, al no haberse recibido solicitudes de al menos dos (2) Mipyme del sector funerario dentro del término legal, el proceso se adelantará como convocatoria abierta, sin perjuicio de la libre participación de las Mipyme colombianas que acrediten su capacidad jurídica, técnica y financiera para la prestación de los servicios funerarios objeto de la contratación.

De igual manera, el Municipio de Girón podrá aplicar limitaciones territoriales, en caso de ser procedente, privilegiando la participación de Mipyme con domicilio en el departamento de Santander, siempre que se cumplan las condiciones legales.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

VER DOCUMENTO ANEXO.

12. FACTORES DE SELECCIÓN.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los factores de selección aplicables al presente proceso son los siguientes:

REQUISITOS HABILITANTES	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	CRITERIO DE VALORACIÓN
Carta de Presentación de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta será diligenciada completamente según el modelo suministrado por el municipio.	Aplica	Aplica	HABILITADO – NO HABILITADO
Certificado de Existencia y Representación Legal tratándose de Persona Jurídica o Certificado de **Registro Mercantil** en caso de ser Persona Natural, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, renovado a 2024, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.	Registro Mercantil	Certificado de Existencia y Representación Legal	HABILITADO – NO HABILITADO
Autorización para Contratar: Autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está *totalmente facultado para presentar la propuesta* y para suscribir el contrato hasta por el valor de	No aplica	Aplica siempre y cuando este limitada	HABILITADO – NO HABILITADO

la propuesta o presupuesto oficial. El documento de autorización deberá presentarse de forma adecuada suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta			
Consorcios o Uniones Temporales: 1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo que debe aportar el documento de constitución suscrito por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento debe estar firmado por Los representante (s) legal (es). 2. Acreditar el objeto social de los miembros (Consorcio o Unión Temporal) permite la actividad, gestión y operación para el suministro / prestación de bienes y servicios que se solicita en la presente convocatoria. (Cuando se requiera)	Aplica	Aplica	HABILITADO – NO HABILITADO
Documento de Identidad: Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal o la persona natural	Del oferente	Del Representante legal	HABILITADO – NO HABILITADO
Registro Único Tributario: El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe adjuntar el Registro Único Tributario - RUT- expedido por la DIAN.	Aplica	Aplica	HABILITADO – NO HABILITADO
Acreditación Seguridad Social Personas Jurídicas: a) El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. b) El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	No Aplica	Aplica	HABILITADO – NO HABILITADO
Acreditación Seguridad Social Personas Naturales: Acreditar la afiliación y pago al sistema de seguridad social integral así: Presentar certificación afiliación a Salud y Pensión (o formulario radicado de afiliación a salud y pensión) (y riesgos cuando corresponda) o presentar planilla pagada correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de publicación de la Invitación pública. En caso de que se haya tenido personal a cargo se deberá adjuntar certificación de estar al día con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	Aplica	No Aplica	HABILITADO – NO HABILITADO
Certificado de inhabilidades, incompatibilidades conflicto de interés y prohibiciones: El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de intereses y prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley. Para tal efecto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá adjuntar a la propuesta una declaración en la que conste dicha situación. Sin embargo, el municipio se reserva el derecho a realizar las verificaciones respectivas en las bases de datos a las cuales tenga acceso.	Del oferente	Del Representante legal	HABILITADO – NO HABILITADO
Pacto de transparencia o compromiso anticorrupción: El oferente, persona natural o el	Del oferente	Del Representante legal	HABILITADO – NO HABILITADO

representante legal deberá suscribir pacto de transparencia o compromiso anticorrupción.			
Certificaciones de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales, Medidas Correctivas y REDAM: Aportar certificados vigentes de la Persona natural cuando el proponente tenga esta calidad, representante legal y persona jurídica (el ultimo cuando aplique) cuando el proponente sea persona jurídica y de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente acredite dicha forma asociativa	Aplica	Aplica	HABILITADO – NO HABILITADO
Certificación Cuenta Bancaria: Certificación de Entidad Bancaria con expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas (Cuenta Activa)	Aplica	Aplica	HABILITADO – NO HABILITADO
Garantía de Seriedad de la Propuesta: Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, cada proponente deberá incluir en la propuesta, una garantía de seriedad de la propuesta, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015. El proponente deberá adjuntar firmada la garantía de seriedad del ofrecimiento, a través de la plataforma SECOP II, la cual deberá ser otorgada a favor del Municipio de Girón Nit. 890.204.802-6, por un valor correspondiente al **diez por ciento (10%) del presupuesto oficial** estimado para el presente proceso de selección y su **vigencia será desde la presentación de la oferta y tres (03) meses más**, de acuerdo a lo descrito en el cronograma del proceso. El artículo 2.2.1.2.3.1.6 ibídem, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. • El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. • La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. • La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de Girón Nit. 890.204.802-6, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, quien deberá figurar con su razón social completa, según como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. *La póliza y sus anexos deberán estar firmados* por el garante y el tomador, esto es, por el	Aplica	Aplica	HABILITADO – NO HABILITADO

proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. Si el oferente en la plataforma SECOP 2, adjunta o carga una garantía que no corresponde al presente proceso de selección, se entiende para todos los efectos del presente proceso que la misma no ha sido presentada de forma conjunta con la oferta, y se procederá rechazar la oferta **De conformidad con el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 la no entrega de la Garantía de Seriedad de Oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**			
Experiencia del Proponente: Para la Acreditación de la Experiencia del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá presentar hasta **un (1) contrato celebrado y ejecutado**, cuyo alcance se relacione con el objeto del contrato, la sumatoria del valor del contrato debe ser igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial estimado en el presente proceso expresado en SMMLV. **Nota:** Para efectos de calcular los SMMLV se tendrá en cuenta el salario mínimo vigente a la fecha de terminación del contrato que se aporte para acreditar la experiencia. En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredito la asociación respectiva. Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción. Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información: ➢ Nombre de la Empresa o Entidad contratante Nombre o razón social de contratista ➢ Cargo De la persona que certifica ➢ Número del contrato (Para empresas oficiales).	Aplica	Aplica	HABILITADO – NO HABILITADO

➢ Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación ➢ Valor del contrato ➢ Fecha de iniciación ➢ Fecha de entrega y/o terminación. Condiciones técnicas, de forma proporcional a la naturaleza y tipo de contrato, el valor del presupuesto oficial y las actividades que hacen parte del alcance del objeto contractual. De conformidad con el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la forma de pago, el municipio de Girón considera que para el presente proceso contractual no es necesario exigir una capacidad financiera mínima de los proponentes. **En atención a lo establecido en el Decreto No. 1860 del 2021, el cual adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015, se establece como criterio diferencial para las personas que acrediten mediante su registro mercantil (personas naturales) y/o certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas), tener la calidad de MIPYME, la siguiente regla** Para la Acreditación de la Experiencia específica del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá presentar hasta **dos (2) contratos celebrados y ejecutados**, cuyo alcance se relacione con el objeto del contrato, la sumatoria del valor del contrato debe ser igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial estimado en el presente proceso. En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredito la asociación respectiva. Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción. Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información: ➢ Nombre de la Empresa o Entidad contratante Nombre o razón social de contratista ➢ Cargo De la persona que certifica			

➢ Número del contrato (Para empresas oficiales). ➢ Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación ➢ Valor del contrato ➢ Fecha de iniciación ➢ Fecha de entrega y/o terminación. Condiciones técnicas, de forma proporcional a la naturaleza y tipo de contrato, el valor del presupuesto oficial y las actividades que hacen parte del alcance del objeto contractual. De conformidad con el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la forma de pago, el municipio de Girón considera que para el presente proceso contractual no es necesario exigir una capacidad financiera mínima de los proponentes. **Nota 1:** En caso que **el proceso sea limitado a Mipyme**, no se aplicará el criterio diferencial establecido en el literal "*b*", por lo tanto, los proponentes MIPYME deberán cumplir el criterio establecido en el literal "*a*". **Nota 2:** En caso que **el proceso sea limitado a Mipyme**, los proponentes MIPYME deberán acreditar la calidad de Mipyme, bajo los criterios y/o requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, y deberán presentarlos junto con su propuesta.			
Acreditación Mipymes (En caso de convocatorias limitadas a Mipymes) Si el presente proceso se limita a Mipymes Nacionales o Territoriales, según aviso publicado, el proponente, deberá acreditar mediante los documentos que a continuación se relacionan, dichas condiciones, los cuales deberán ser presentados junto con la propuesta; 1. **Las personas naturales** acreditaran su condición, mediante certificación expedida por ellos y un contador público y copia de la tarjeta profesional del contador, de igual manera se revisará el registro mercantil presentado. 2. **Las personas jurídicas** acreditaran su condición, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, este último si están obligados a tenerlo, y copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal, de igual manera se revisará el certificado de existencia y representación legal. En caso de que el proceso sea limitado a Mipyme territorial del departamento o municipio, donde se va a ejecutar el contrato, además de los requisitos anteriores, deberá acreditar que su **domicilio principal** está ubicado en el departamento o municipio, según aviso	Aplica	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE

publicado, mediante el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o registro mercantil para persona natural, el proponente plural, deberá estar conformado únicamente por MIPYME con domicilio según aviso publicado. **Serán rechazas las propuestas que no acrediten o no cuenten con las condiciones antes descritas, para la presentación de sus ofrecimientos.**			
REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO:	En atención a la cuantía del proceso de selección y del objeto del mismo no se requiere ningún tipo de indicador financiero para habilitar la participación del oferente.		
REQUISITO DE ORDEN ECONÓMICO	**PERSONA NATURAL**	**PERSONA JURÍDICA**	**CRITERIO DE VALORACIÓN**
OFERTA ECONÓMICA: Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entiende presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos y demás gravámenes incluidos. Debe presentar su oferta en el formulario de la plataforma SECOP II, como se relaciona a continuación. NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS POR EL MUNICIPIO, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA. Se realizará una (1) pregunta de precio en el SECOP II (Listas de precios), las cual debe ser diligenciada conforme lo indica la entidad estatal, así: En la pregunta de precio (Lista de precios), los proponentes deben registrar en la plataforma SECOP II, casilla precio unitario, el precio ofrecido para cada ítem, para diligenciar esta pregunta, los oferentes deben observar los precios de referencia establecidos en los documentos del proceso, anexos a la presente invitación pública y **FORMULARIO SECOP II**, los cuales incluyen impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones correspondientes de la futura contratación y bajo las especificaciones técnicas establecidas en la presente invitación pública, al igual que los costos que se generen dentro del ordinario de sus actividades. **Nota 1:** Para establecer el orden del menor precio, será con la sumatoria de los precios unitarios ofertados, es decir, con el valor de la sumatoria de la totalidad de los ítems. **Nota 2:** El proponente seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y adjudicado durante el presente proceso. **Nota 3:** Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE, de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo	Aplica	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE

tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en lo referente a la situaciones imprevistas que no sean imputables al contratista, razón por el cual en presencia de un desequilibrio promulgado por este, el mismo deber ser demostrado, justificado y soportado, sobre lo cual la Entidad entrara a revisión desde su aspecto financiero, técnico y jurídico. Asimismo, la Entidad Estatal atendiendo lo establecido en el artículo 4 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, para la consecución de los fines de la contratación, solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.			

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

MATRIZ DE RIESGO.

VER DOCUMENTO ANEXO ESTUDIO DEL SECTOR

14. DE LAS GARANTÍAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El proponente favorecido, para el acto contractual a suscribir, deberá constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO DE GIRÓN – SANTANDER, identificado con NIT 890.204.802-6, con domicilio en la Carrera 25 No. 30 – 32, Parque Principal, teléfono 6463030, una GARANTÍA ÚNICA de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Dicha garantía deberá ser cargada en la plataforma SECOP II, en el capítulo "Condiciones / Garantías del Proveedor", a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la aceptación de la oferta.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la forma de pago, el contratista constituirá la garantía mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos mínimos:

1) **Cumplimiento.** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo total de ejecución y seis (6) meses más.

2) **Calidad del servicio.** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo contractual y seis (6) meses adicionales.

3) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**. Este amparo cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de obligaciones laborales del contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Suficiencia: Esta garantía deberá mantenerse vigente por el plazo del contrato y tres (3) años adicionales. El valor asegurado corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.

15. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

La Alcaldía del Municipio de Girón podrá imponer multas previo procedimiento en el cual se garantice el derecho de defensa y contradicción en aplicación a lo señalado en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, así:

• Por demoras en la Constitución o prórroga de la garantía única, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso.

• No prestar el servicio en el plazo establecido en el contrato, el 1% del valor del mismo por cada día de retraso.

• Mala calidad de los bienes suministrados o la entrega de aquellos que no cumplan las especificaciones, requisitos o condiciones exigidas contractualmente, el 10% de valor total del contrato sin perjuicio de las acciones a que haya lugar y de la aplicación de las garantías exigidas.

• Para los contratos celebrados por el MUNICIPIO, en caso de presentarse incumplimiento de cualquier obligación no prevista anteriormente, se impondrá multa equivalente al 0.10% del valor del contrato por cada día hábil de retraso en el cumplimiento de la obligación.

• En aplicación de lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en los contratos celebrados por el MUNICIPIO será, además, causal de multa el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales, (Cajas de compensación Familiar, Sena, ICBF). El valor de la multa por este concepto corresponderá al 2% del valor del contrato podrán imponerse multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento debido. Para la imposición de la multa se procederá en los términos de la Ley 828 de 2003.

• En ningún evento se podrá pactar en las etapas pre contractual o contractual, que las causales previstas en el presente procedimiento no sean aplicables o que los porcentajes sean reducidos. La inobservancia de lo anterior, acarreará las sanciones de Ley al Ordenador, Supervisor y/o Interventor que tenga a su cargo el proyecto, bien o servicio.

• Las multas a las cuales hace referencia el presente procedimiento se aplicarán sobre el valor del contrato excluido de IVA.

• La aplicación de una de las sanciones establecidas en este procedimiento no impide la aplicación de otras sanciones por las mismas causales, si los hechos que las originaron se presentan nuevamente.

En caso de presentarse incumplimiento en las obligaciones del contrato, se surtirá el trámite establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

NOTA. Las multas a las cuales se hace referencia en el presente documento se aplicarán sobre el valor del contrato excluido de IVA.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una cláusula penal que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte del MUNICIPIO o de declaratoria de incumplimiento total o parcial. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. En todo caso, se dará observancia al debido proceso, artículo 17 Ley 1150 de 2007 y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

Se establece por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, y se busca el pago parcial y/o total de los perjuicios que se causen a la entidad.

La cláusula penal aquí pactada no excluye la reclamación y cobro, por vía judicial, de la indemnización de perjuicios si el monto de ellos fuere superior a los cubiertos por la aplicación de dicha sanción, en consonancia con lo estipulado en el artículo 1600 del Código Civil.

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

El contrato que se derive del proceso de selección estará sujeto a la aplicación de las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

17. ACUERDOS INTERNACIONALES

El presente proceso no está cubierto por acuerdos comerciales y corresponde a un proceso de mínima cuantía.

18. Supervisión.

La supervisión del presente contrato será realizada por Dirección de grupos poblacionales y/o quien haga sus veces, adscrito a dicha dependencia, cuyas funciones serán:

- Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato.
- Formular recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato.
- Comunicar al contratista las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del objeto contractual.
- Adelantar la verificación documental de la ejecución del contrato.
- Velar por el adecuado cumplimiento del objeto dentro del plazo y en las condiciones pactadas.
- Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista respecto a la ejecución del convenio.
- Expedir certificación que dé cuenta del cumplimiento del contrato.
- Allegar a la carpeta contractual que reposa en la Oficina de Contratación toda la documentación original que se genere.
- Velar por la liquidación del contrato dentro del término legal, respondiendo por el recibo a satisfacción del objeto contratado.
- Entregar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato, coordinando lo pertinente con la misma finalidad.
- Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, requiriendo el desarrollo efectivo y oportuno de las funciones señaladas al contratista.
- Estudiar y recomendar cambios sustanciales que se consideren convenientes para los objetivos del contrato, presentándolos oportunamente al municipio.
- Emitir concepto previo sobre suspensión, reiniciación, modificación, interpretación, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, sobre cualquier modificación contractual, elaborando y coordinando los documentos respectivos.
- Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados y la cantidad de recursos utilizados por el contratista, aprobando los informes y productos presentados, y expidiendo la certificación de cumplimiento a satisfacción.
- Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del contratista al inicio y durante la ejecución del contrato.
- Solicitar al contratista los correctivos necesarios cuando incumpla y, de persistir, requerir al representante legal del municipio la aplicación de sanciones.
- Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías, solicitando su extensión o ampliación cuando sea necesario, así como las adiciones o modificaciones pertinentes.
- Preparar actas y documentos relacionados con el contrato y coordinar su trámite.
- Comprobar que durante la vigencia del contrato se cumpla lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y, en caso contrario, solicitar la aplicación de las sanciones previstas por dicha norma y por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- Vigilar que los documentos tramitados correspondan exclusivamente a actividades institucionales y no a trabajos personales de servidores públicos, estableciendo medidas correctivas.
- Con base en la información suministrada por el contratista, establecer estadísticas de consumo de acuerdo con el uso en cada dependencia, con el fin de implementar políticas internas ambientales, si fuere necesario.
- Cumplir con las demás funciones que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato.

Parágrafo. Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevarán al contratista de las responsabilidades adquiridas en virtud del contrato.

19. CUANDO SE PRESENTEN EMPATES.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior aun (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una

persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia ola persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12.La entidad adjudicará a quien haya radicado primero la oferta en la Plataforma SECOP II entre los empatados.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalaran en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12.La entidad adjudicará a quien haya radicado primero la oferta en la Plataforma SECOP II entre los empatados.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalaran en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, 11) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

SE CONCLUYE QUE.

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea:

"DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA SATISFACCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN, POR MEDIO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA POR LA PAZ Y LA REALIZACIÓN DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS, A REPRESENTANTES DE MESA Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE GIRON-SANTANDER".

En consecuencia, se deberá adelantar el correspondiente proceso de mínima cuantía con una persona natural o jurídica idónea, legalmente habilitada y con experiencia en la prestación de servicios funerarios, asegurando la observancia de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y responsabilidad.

DIANA CAROLINA PARADA ORTIZ
Secretaria de Desarrollo Social.
Municipio de Girón – Santander.

Proyecto: Zayra Duarte Ballesteros-Profesional universitario.
Revisó: Francy Fernanda Martínez Bueno. Abogada.CPS-444/025.